# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 30 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6857

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO



### RESOLUCIONES MINISTERIALES



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES



### CRONICA ADMINISTRATIVA



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Congreso Nacional. — Convocatoria a sesiones extraordinarias**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916.

En ejercicio de la atribución conferida por el inciso 12 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al H. Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias para el día 11 de Diciembre próximo, con el objeto de tomar en consideración el proyecto de presupuesto general de gastos y leyes impositivas para el año 1917.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

**Policía de la Capital. — Se da por terminada una licencia**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Policía de la Capital,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Dáse por terminada la licencia concedida por Decreto de fecha 19 de Septiembre ppdo., al Ayudante Inspector de la Policia de la Capital, don Andrés Guillamondegui y restitúyese al puesto de Escribiente al reemplazante D. Angel A. Soria, dejándose cesante al substituto de éste último, don Saturnino Ferreyra (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

### Ministerio de Hacienda

**Concurso de propuestas para la introducción de azúcares extranjeros**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916.

Exp. 1071-V. — Resultando de los informes suministrados por la Oficina de Control de Azúcares, que se ha producido la situación prevista por el artículo 3º de la Ley 8877, en razón de que el precio corriente de venta de azúcar, al por mayor, en bolsas de las refinerías nacionales, en la plaza de Buenos Aires, excede de pesos 4,10 moneda nacional los 10 kilos, y

Considerando:

1º Que del examen de las disposiciones contenidas en el articulado de la ley antes citada y del estudio de los antecedentes que determinaron su sanción, surge el doble propósito que con ella se persigue: el mantenimiento de derechos prohibitivos para la importación de azúcares extranjeros, y la reserva amplia de facultades en el Poder Ejecutivo para que éste, llegado el producto a precio de carestía, adopte, según las circunstancias, medidas seguras y eficaces que provoquen en el mercado interno la normalización de las cotizaciones.

2º Que fuera de las alternativas y fluctuaciones de la producción nacional para satisfacer las necesidades del consumo interno, como lo demuestra la cosecha del corriente año, y la correlación que guardan sus precios con los rendimientos de la zafra mundial, el azúcar es uno de los productos que más se hallan sujetos a la acción especulativa de los que intervienen en su colocación.

3º Que, en consecuencia, es ésta una ley que no puede estar sujeta a una reglamentación permanente, dado que cada aplicación en circunstancias diversas requiere necesariamente procedimientos distintos.

4º Que de los antecedentes reunidos resulta que las licitaciones anteriores y la introducción de diferentes partidas de azúcar, bajo el régimen de la actual reglamentación, no han producido en manera alguna el resultado que la ley persigue.

5º Que según las informaciones recogidas por la Oficina de Control de Azúcares de la Administración General de Impuestos Internos; y atento al producido de la cosecha total recolectada y elaborada en el país, el déficit que resulta para completar el consumo interno hasta la próxima cosecha, es de 75.000 toneladas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Abrese un concurso de propuestas para obtener la autorización necesaria para introducir hasta (75.000) setenta y cinco mil toneladas de azúcar, en partidas de cualquier cantidad.

Art. 2º Las propuestas deberán contener, además de las enunciaciones precisas de calidad, procedencia y grado de polarización, la declaración del precio máximo a que los importadores se obligan a vender el azúcar al por mayor en la plaza de Buenos Aires, tomando como base para sus cálculos la imposición actual de la ley que grava al producto con pesos 0,080 y pesos 0,060 oro, respectivamente.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reducirá el impuesto al azúcar que se introduzca en virtud de las autorizaciones que se concedan, en la proporción que sea menester para que el precio de venta propuesto se haga efectivo al de pesos 4,10 moneda nacional de curso legal los 10 kilos.

Art. 4º Constituyendo condición especial y determinante de las autorizaciones que se concedan, la obligación por parte de los proponentes de vender en plaza, al por mayor, el azúcar importado a un precio que con los derechos aduaneros reducidos no exceda de pesos 4,10 moneda nacional los 10 kilos, sin perjuicio de la aplicación de las multas y sanciones establecidas por la ley y por el decreto reglamentario, el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de revocar total o parcialmente las autorizaciones acordadas y no permitir el retiro de la Aduana de las partidas de azúcares existentes o que lleguen en lo sucesivo para el infractor; así como también para exigir el reintegro del impuesto de acuerdo con el máximum de la escala en vigor sobre las cantidades ya introducidas.

Art. 5º A los fines del presente Decreto se reputará venta al por mayor la que se haga por los envases mínimos, cualquiera que sea su cantidad (artículo 3º del Código de Comercio).

Art. 6º Si dos o más concurrentes presentaran propuestas análogas, se concederán las autorizaciones a prorrata, en proporción a la cantidad que se solicite en cada propuesta.

Art. 7º Concédese el término de cuatro meses a contarse desde la fecha de aprobada la licitación, para introducir la totalidad de las partidas que comprendan la autorización, debiendo realizar mensualmente una introducción no menor del 25 % de las partidas respectivas anotadas por cada comprador.

Art. 8º Acuérdase el término de diez días desde la fecha de este decreto para la presentación de las solicitudes respectivas.

Art. 9º Queda en vigencia el Decreto de fecha 5 de Octubre de 1912, en todo cuanto no se oponga al presente Acuerdo.

Art. 10. En cumplimiento del artículo 3º, inciso 1º del decreto mencionado en el artículo anterior, fíjase en (55.000) cincuenta y cinco mil toneladas y en (20.000) veinte mil toneladas, respectivamente, las cantidades de azúcar refinada y no refinada a importarse conforme al presente Acuerdo.

Art. 11. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de no aceptar todas o algunas de las licitaciones, si así lo juzgare conveniente.

Art. 12. El Departamento de Hacienda intervendrá directamente en todo cuanto se relacione con este Acuerdo y su ejecución.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — PABLO TORELLO. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. TOLEDO. (HIJO).

**Méndez Miguel Isabelino — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Nº 769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, a don Miguel Isabelino Méndez, empleado de los Tribunales de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

# Ministerio de Agricultura

**Arámburo Antonio — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los lotes números 57 y 58 de la Colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, acordada a don Antonio Arámburo, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su adjudicación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los lotes números 57 y 58, de la Colonia «San Melitón», en la Provincia de Córdoba, acordada a D. Antonio Arámburo, cuyos lotes quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Comisión Nacional encargada de propagar la prospaltella Berlesei — Se da por terminada su tarea.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Vista la precedente nota, en la que el Presidente de la Comisión Nacional honoraria para propagar la prospaltella, como medio de combatir la diaspis pentágona, manifiesta en nombre de los miembros de la misma que considera concluídos los trabajos de prospaltellización,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Téngase por terminada la tarea encomendada a la Comisión Nacional Honoraria creada por Decreto de fecha Mayo 30 de 1914, para propagar la prospaltella Berlesei, como medio de combatir la diaspis pentágona.

Art. 2º Dése las gracias a los miembros de la misma, señores: doctor Francisco A. Barroetaveña, doctor Guillermo Valdéz, Agr. Carlos Altgelt, Dr. Damián M. Torino, Angel Peluffo, Dr. Adolfo S. Gómez, Juan S. Muller, Dr. Gregorio García Vieyra, Dr. Carlos Spegazzini, Dr. Faustino Alsina, Dr. Rafael Ramos Mejía y doctor Próspero Aste, por los importantes y desinteresados servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Consejo Nacional de Educación — Reserva de una fracción de tierra en Cabo Raso.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una hectárea de tierra fiscal ubicada en Cabo Raso, Territorio del Chubut, al Norte del lote 10, Fracción C, Sección C. III para destinarla a la edificación escolar; y atento a que la tierra de que se trata se halla libre de adjudicación y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a la edificación escolar, una hectárea de tierra ubicada en Cabo Raso, Territorio del Chubut, al Norte del lote número 10, Fracción C, Sección C. III, y de acuerdo con el plano que corre agregado a fojas 3, de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga las anotaciones del caso en el Registro correspondiente.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Cisneros Martín — Pago de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex empleado de la Inspección de fábricas, dependiente de la Dirección General de Ganadería, D. Martín Cisneros, la suma de setenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, (pesos 74 66 m/n) importe de su sueldo correspondiente a 28 días del mes de Agosto del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará a la cuenta especial «Saladeros y Frigoríficos».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Pago de cuentas.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atenta la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 4.768,29 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, durante el corriente año, a las siguientes personas detalladas a continuación:

1 — Alejandro Reinhold, su factura, pesos 55.00.
2 — Pratt y Cía., su factura, pesos 298.00.
3 — Pratt y Cía., su factura, pesos 300.00.
Total: pesos 653.00.
4 — Juan y José Drysdale, su factura, pesos 136.45.
5 — Juan y José Drysdale, su factura, pesos 277,20.
6 — P. E. Mattaldi, su factura, pesos 562,70.
Total: pesos 976.35.
7 — Lutz, Ferrando y Cía., su factura, pesos 43.10.
8 — Lutz, Ferrando y Cía., su factura, pesos 170,70.
9 — Beretervide, Leonardini y Cía su factura, pesos 48 90.
10 — Beretervide, Leonardini y Cía., su factura, pesos 139.50.
11 — Juan y José Drysdale y Cía., su factura, pesos 45.00.
12 — Juan y José Drysdale y Cía., su factura, pesos 45.00.
13 — G. A. Van Der Mey y Cía., su factura, pesos 23.40.
14 — Arturo W. Boote y Cía., su factura, pesos 272.72.
15 — Viuda de Ninot, su factura, pesos 72,00.
16 — Angel Peluffo, su factura, pesos 92.15.
17 — Grimaldi, Subirana, su factura, pesos 173 00.
18 — Otto Hess y Cía., su factura, pesos 625 00.
19 — International Harverter Corp., su factura, pesos 148,77.
Total: pesos 1.899,24.
20 — Angel Peluffo, su factura, pesos 38.50.
21 — Angel Peluffo, su factura, pesos 97 40.
22 — Angel Peluffo, su factura, pesos 72.40.
23 — Angel Peluffo, su factura, pesos 42.20.
24 — Angel Peluffo, su factura, pesos 10.75.
25 — Angel Peluffo, su factura, pesos 201.95.
26 — Lutz, Ferrando y Cía. su factura, pesos 19 00.
27 — Pratt y Cía., su factura, pesos 100.00.
28 — Pratt y Cía., su factura, pesos 200.00.
29 — J. A. Diharce y Cía., su factura, pesos 106 70.
30 — Alejandro Reinhold, su factura, pesos 59 95.
31 — Vicente Peluffo y Cía., su factura, pesos 67.55.
32 — Droguería de La Estrella Limitada, su factura, pesos 54.50.
Total: pesos 1.070,90.
33 — Pablo Gadola, su factura, pesos 26.00.
34 — Angel Peluffo, su factura, pesos 10.80.
35 — Juan y Juan Dysdale y Cía., su factura, pesos 45.00.
36 — Otto Wulff, su factura, pesos 87.00.
Total, pesos 142.80.
Total general: pesos 4.768,29.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 4, Item 3' Partida 35, pesos 653.00.
Al Anexo H, Inciso 4, Item 3' Partida 45, pesos 976,35.
Al Anexo H, Inciso 4, Item 4, Partida 11, pesos 1.899,24.
Al Anexo H, Inciso 4, Item 5' Partida 9, pesos 1.070,90.
Al Anexo H, Inciso 4, Item 5' Partida 10, pesos 26 00.
Al Anexo H, Inciso 4, Item 6' Partida 1, pesos 142 80.
Total, pesos 4.768,29 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes por provisión de timbres postales y expedición de correspondencia de «Porte Pago», efectuada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al Ministerio de Agricultura durante el corriente año; y atentas las liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, descargará en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de catorce mil ciento cuarenta y coho pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 14.148.03 m/n), importe de la provisión de timbres postales y expedición de correspondencia de «Porte Pago», efectuada al Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, como a continuación se detalla:

1º — Expte. 6445-C-916. — En Mayo y Junio, pesos 13.365.00
2º — Expte. 6472-E-916. — En Mayo y Junio, pesos 783.03.
Total: pesos 14.148,03.

Art. 2º Impútese la citada suma al Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Enero de 1911.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Dirección General de Inmigración. — Pago de cuentas**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cinco mil ochocientos sesenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, (pesos 5.860,92 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por gastos efectuados por la Dirección General de Inmigración durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º — A la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, importe de los servicios por el mes de Abril, pesos 1.394,60.
2º — A ídem, ídem, servicios por Mayo, pesos 919,39.
3º — A ídem, ídem, servicios por Junio, pesos 1.063 00.
Total: pesos 3.376.99.
4º — A la Compañía Alemana T. de Electricidad, corriente suministrada en el mes de Julio, pesos 672,63.
5º — A ídem, ídem, corriente por el mes de Agosto, pesos 543.56.
Total: pesos 1.216,19
6º — A Juan y Cosme Marchese, verduras y papa suministrada en Septiembre, pesos 177 90.
7º — A la sociedad anónima «La Blanca», carne suministrada en Septiembre, pesos 1.039 84.

La suma total de pesos 5.860,92 se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Licitación aprobada.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas eleva el resultado obtenido en la 2ª licitación pública verificada para la provisión de pan y galleta a la Escuela de Lechería y Praticultura de Bell Ville, durante el corriente año, y

Considerando:

Que ha dicho acto se han presentado dos proponentes llenando los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones formulado al efecto, resultando más ventajosa la propuesta presentada por los Sres Luis y Pablo Vesco, que ofrecen proveer el pan a pesos 0.20 el kilo y a pesos 0.17 moneda nacional el de galleta.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para la provisión de pan y galleta a la Escuela de Lechería y Praticultura de Belll Ville, durante el corriente año, y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Luis y Pablo Vesco.

Art. 2º Vuelva a la citada Dirección General para que formule contrato con los Sres. Luis y Pablo Vesco, y lo eleve en su oportunidad al Ministerio, para su aprobación.

3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY.

**Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; y de conformidad con lo que dispone el Art. 4º del Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo.,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación liquide e intervenga en la entrega al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, de la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n), para ser invertida en los gastos que demande la limpieza, reparación, adquisición de barreras y personal extraordinario, de conformidad con lo que dispone el Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo.

Art. 2º La referida suma se imputará a la cuenta especial «Arrendamiento a los agricultores que lo soliciten, de barrera y demás materiales necesarios para la lucha contra la langosta, Acuerdo 12 de Julio de 1916».

Art. 3º Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Entrega de una suma.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, en la que solicita la entrega de la suma de ($ 717.274,43 m/n), para los gastos generales de Explotación del Petróleo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la cantidad de setecientos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 717.274,43 m/n), para hacer frente a los gastos mencionados.

La referida suma se imputará al Decreto de fecha 15 de Junio ppdo., a cuya cuenta se ha depositado en la Tesorería General de la Nación, igual cantidad, con fecha Agosto 4 y Octubre 9 del corriente año, «Cuenta especial Explotación Petróleo Comodoro Rivadavia».

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Dirección General de Ganadería. — Pago de cuentas**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 5.800 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por provisión de flúidos garrapaticidas a la Dirección General de Ganadería durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, y en la forma que a continuación se detalla:

1 — Cooper y Nephews, pesos 800.
2 — Cooper y Nephews, pesos 800.
3 — Diego Gibson, pesos 700.
4 — Diego Gibson, pesos 700.
5 — Diego Gibson, pesos 700.
6 — Diego Gibson, pesos 700.
7 — Diego Gibson, pesos 700.
8 — Diego Gibson, pesos 700. — Total, pesos 5.800.

Art. 2º Esta suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Octubre corriente, e insistido por el Acuerdo de 7 de Octubre ppdo.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Dotto Lucas. — Pago de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente, atenta la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), en la forma que a continuación se indica:

Al Sr. Lucas Dotto, por servicios prestados durante 15 días del mes de Marzo ppdo., como Agrónomo Regional en Corrientes y con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 6 del Presupuesto General vigente, pesos 237,50.

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuento del 5 % en el sueldo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 6 del Presupuesto General vigente, pesos 12,50. — Total, pesos 250.00.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca. — Beca a D. Victorino Domato.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Visto este expediente (5757-E-1916), en el que la Dirección de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, propone se acuerde al alumno de la misma D. Victorino Domato, la beca que ha quedado vacante con el retiro del ex alumno D. David Sosnitzky; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, con anterioridad al 1º de Agosto último, al alumno de la Escuela de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca, D. Victorino Domato, la beca que en ella ha quedado vacante con motivo del retiro del ex alumno D. David Sosnitzky.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, a sus efectos.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Escuela de Olavarría. — Reparaciones en el edificio**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto este expediente, sobre refacciones necesarias en el edificio de la Escuela de Olavarría; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, para efectuar por administración, las obras de reparación a que se refiere este expediente, en el edificio de la Escuela de Olavarría, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de seis mil trescientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 6.392 m/n).

Art. 2º La cantidad expresada en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo H, Inciso 4, Item 6, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY.

---

**Escuela de Agricultura y Sacaritecnia de Tucumán. — Provisión de carne, pan y leña.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva el resultado negativo obtenido en la 2ª licitación pública verificada para la provisión de pan, carne y leña a la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, durante el corriente año, y solicita se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente,

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuar por administración, durante el corriente año, la provisión de carne, pan y leña a la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de tres mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.040 m/n),

Art. 2º Apruébanse las compras efectuadas por la mencionada escuela, desde el mes de Enero hasta el de Agosto del corriente año, de los artículos expresados, y cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil ochenta pesos moneda nacional ($ 6.080 m/n).

Art. 3º Las sumas expresadas en los artículos anteriores se imputarán al Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 54 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. ÁLVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY.

---

**Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Provisión de pan, carne y combustible.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, eleva el resultado negativo obtenido en la 2ª licitación pública verificada para la provisión de pan, carne y combustibles a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, durante el corriente año, y solicita asimismo se le autorice para efectuar dicha provisión administrativamente.

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas para efectuar, por administración, durante el corriente año, la provisión de pan, carne y combustibles a la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800 m/n).

Art. 2º Apruébanse las compras efectuadas por la mencionada escuela, desde el mes de Enero hasta el de Agosto del corriente año, de los artículos expresados, y cuyo importe asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 9.600 m/n).

Art. 3º Las sumas expresadas en los artículos anteriores se imputarán al Anexo H, Inciso 4, Item 2, Partida 22 del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — CARLOS A. BECÚ. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ — ELPIDIO GONZÁLEZ — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY.

---

**Etcheverry Víctor D. — Pago de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente, atenta la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), en la forma que a continuación se indica:

Al Sr. Víctor D. Etcheverry, por servicios prestados durante quince días del mes de Mayo ppdo., como Agrónomo Regional de 1ª en Concepción del Uruguay y con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 6 del Presupuesto vigente, pesos 237.50.

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuento del 5 % en el sueldo anterior y con imputación al Anexo H, Inciso 4, Item 5, Partida 6 del Presupuesto vigente, pesos 12.50. — Total, pesos 250.00.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Fisher Federico Alejandro. — Mensura aprobada**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Visto este expediente en el que don Federico Alejandro Fisher, presenta la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velasco, de los solares C. y D. de la manzana Nº 90 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut del que fué comprador en venta directa, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velasco de los solares C. y D. de la manzana Nº 90 bis, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, concedidos en venta directa a D. Federico Alejandro Fisher, por Decreto de fecha 16 de Octubre de 1915, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Giorgiadis Juan D. — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 62 de la Colonia «Puerto Bermejo» en el Territorio del Chaco, acordada a D. Juan D. Giorgiadis, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 62 de la Colonia «Puerto Bermejo» en el Territorio del Chaco, acordada a D. Juan D. Giorgiadis, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

**Ley Nº 10171. — Autorizando al señor Alejandro Menéndez Behety para establecer un frigorífico y fábrica de carnes en el Territorio de la Tierra del Fuego.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Sr. Alejandro Menéndez Behety, para establecer en el Territorio de Tierra del Fuego y en el punto que juzgue más conveniente de la margen Sud del Río Grande, un frigorífico y fábrica de carnes con capacidad para faenar diariamente un número de animales lanares no menor de dos mil, y mensualmente hasta dos mil cerdos, si los hubiere.

Art. 2º Autorízasele igualmente para construír a su costa, sobre el Río Grande, en el punto que juzgue más conveniente y se acuerde entre el Poder Ejecutivo y el concesionario, un puente metálico colgante para tráfico de ganado, peatones y vehículos, que una las dos márgenes de dicho río. — Las tarifas de pasajes a cobrarse serán fijadas por el Poder Ejecutivo. — El puente pasará a dominio del Estado, a los quince años después de su construcción, sin indemnización alguna.

Art. 3º Los planos del frigorífico y de las obras de atraque o muelles y líneas férreas interiores que sean necesarias para la carga y descarga de los materiales que requiera la construcción y funcionamiento del frigorífico y anexos, como también los planos del puente deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, a cuyo efecto serán presentados a las oficinas técnicas del mismo que corresponda, dentro de los seis meses de esta concesión.

Art. 4º El Sr. Alejandro Menéndez Behety, deberá iniciar los trabajos correspondientes a la instalación del frigorífico y anexos y del puente sobre el Río Grande, dentro de los quince meses de la concesión y dos años después de la misma, deberán estar terminadas todas las obras y el frigorífico deberá hallarse en condiciones de funcionar regularmente y el puente librado al servicio público, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Al vencimiento del primer plazo de quince meses señalado en el artículo anterior, estará constituído en Sociedad Anónima el sindicato a que hace referencia el concesionario en su solicitud.

Art. 6º En caso de que el Sr. Alejandro Menéndez Behety, no cumpliere dentro de los términos legales, lo estipulado en el artículo anterior, quedará caduca la concesión.

Art. 7º Autorízase al Sr. Alejandro Menéndez Behety, para introducir libres de derechos de Aduana, todos los materiales, maquinarias y útiles destinados a la instalación y funcionamiento del frigorífico y anexos, como también los del puente metálico colgante y los que requieran la propagación, el envase y exportación de sus productos.

La exoneración sólo regirá para los materiales que no se produzcan en el país, y el monto de la misma no podrá ser mayor que ciento cincuenta mil pesos moneda legal ($ 150.000 m/n).

Art. 8º El frigorífico y anexos, como también el puente a construirse, estarán sujetos a las leyes y decretos nacionales existentes y que en adelante se dictaren para establecimientos y obras similares.

Las obras de atraque o muelles y las vías férreas que se construyan en el punto en que se levante el frigorífico, estarán sujetas a los reglamentos existentes o que se dicten en lo referente al uso de la ribera.

Art. 9º Autorízase al Poder Ejecutivo, para conceder en arrendamiento a la sociedad que se constituya, de acuerdo con el Art. 5º, una extensión de veinte mil hectáreas con destino a depósito y pastoreo de los ganados a beneficiarse en el frigorífico, cuya superficie se ubicará en el Territorio de la Tierra del Fuego, bajo los siguientes límites: al Norte tierras de propiedad particular, al Este y al Oeste, respectivamente, tierras arrendadas por el Estado a los Sres. Carlos, Guillermo y Pablo Dietert y Edmond Deschamps, y al Sud tierra fiscal.

El término del arrendamiento será de diez años, renovable por otros dos períodos consecutivos de diez y cinco años, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional, al año, por cada dos mil quinientas hectáreas, sin preferencia ni opción a comprar al vencimiento del contrato.

El precio del arrendamiento podrá aumentarlo el Poder Ejecutivo en una suma no mayor al cincuenta por ciento al finalizar cada término.

Art. 10. Si se utilizan los muelles a que se refiere el Art. 3º, para carga y descarga en servicio de particulares y extraños a la empresa del frigorífico, el Poder Ejecutivo de acuerdo con el concesionario, fijará la tarifa correspondiente, la que tratándose de servicios del Estado, se reducirá en un cincuenta por ciento.

Art. 11. La concesión de arrendamiento, no dará derecho a la explotación de los bosques comprendidos en la superficie concedida.

Art. 12. Esta concesión no podrá ser transferida sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 13. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA — MARIANO DEMARÍA
*Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Ley Nº 10214. — Acordando a D. Antonino Piñero una prórroga para la instalación de un frigorífico en Puerto Deseado.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1916.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. D. Antonino Piñero una prórroga de ocho meses sobre los plazos acordados por el artículo séptimo de la ley número nueve mil doscientos cuarenta y ocho, para la instalación y explotación de un frigorífico en el Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Una vez normalizada la situación financiera, en concepto del Poder Ejecutivo, éste fijará la fecha en que empezarán a regir los términos para la presente concesión.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BENITO VILLANUEVA — MARIANO DEMARÍA
*Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Licencias, renuncias aceptadas, etc.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — Al Director Ingeniero Agrónomo de la Estación Experimental de Catamarca, D. Enzo A. Costa, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud; al Administrador de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, D. Luis Llames, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Tenedor de Libros de 3ª de la Oficina de Contaduría y Habilitación, D. Atilio Fasce, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Inmigración: — Al Escribiente de la Dirección General, D. Cándido Boero, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Comercio e Industrias: — A la Escribiente de la Sección Pesas y Medidas Warrants, Sra. Angela G. de Muñoz, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: — Al Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, D. Alfredo P. Pérez, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Inspector de Saladeros y Frigoríficos, D. Rodolfo N. Arce, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Veterinario Jefe de Servicio del Frigorífico Las Palmas Produce, D. Francisco P. Gómez, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo y por razones de salud; al Veterinario Inspector de Zona de la Oficina de Inspección Sanitaria Regional, D. Adolfo Darrós, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares; al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Julián L. Acosta, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares; prórroga por el término de tres meses sin goce de sueldo y por motivos particulares a la licencia que por igual término le fué concedida por Decreto de fecha 18 de Agosto ppdo., al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, D. Francisco Grier (hijo); prórroga por el término de seis meses sin goce de sueldo a la licencia que por el mismo tiempo le fué concedida por Decreto de fecha 7 de Abril ppdo., al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional D. Dionisio Mondy; al Escribiente de la Oficina Inspección de Importación y Exportación, D. Juan Carlos del Castillo, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud, nombrándose en su reemplazo mientras dure dicha licencia al ex empleado de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, don Ovidio Decoud.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Subinspector de la División de Defensa Agrícola, D. Manuel J. Costa de Arguibel, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: — Al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Juan Rodríguez Alvarez, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: — De Segundo Jefe del Taller de la Oficina de Hidrología y Perforaciones, a D. Máximo E. Roberti; de Auxiliar Pagador a D. Domingo A. Castro Ziany.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: — De Jefe del Internado, Maestro Normal de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, a D. Bernardo B. Muñoz; de Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, a D. Ovidio Decoud; de Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, a D. Emilio N. Broer; de Ayudante Químico de la Estación Agronómica Anexa de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, a D. Rodolfo Baigorri.

Art. 3º Déjase sin efecto la licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares le fué concedida por Decreto de fecha 2 de Octubre ppdo., al Encargado de Bosques Nacionales de la Oficina de Bosques Yerbales, D. Waldemar de Galesky por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 4º Rectifícase el Decreto de fecha 18 de Agosto ppdo., en la parte pertinente al nombramiento del Practicante de la Enfermería del Hotel de Inmigrantes de la Capital de la Dirección General de Inmigración, D. Eduardo Fernández, debiendo considerarse extendido a favor de D. Eduardo Fernández Urquiza.

Art. 5º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**López Ignacio D. — Pago de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al ex Jefe de la Oficina de Agricultura y Defensa Agrícola en los Territorios Nacionales, Sr. Ignacio D. López, la suma de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n), importe de un mes de sueldo que le corresponde de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 3219, imputándose la citada suma a dicha ley.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Orden general de pago Nº 9 bis**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, la suma de dos mil trescientos treinta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. 6523-A-1916. — Juan A. Almanza y Segundo T. Fidanza, pesos 103,33.

2) — Exp. 7294-A-1916. — Amar Hermanos, pesos 50,00.

3) — Exp. 7382-C-1916. — Eliseo V. Camiroaga, pesos 25,00.

4) — Exp. 7624-C-1916. — Casals Hnos. y Cía., pesos 50,00.

5) — Exp. 7728-C-1916. — International Chemical Co. Limited, pesos 50,00.

6) — Exp. 7729-C-1916. — Cassels y Cía., pesos 50,00.

7) — Exp. 7125-D-1916. — Donnell y Palmer, pesos 50,00.

8) — Exp. 6105-E-1916. — Pascual Esteller, pesos 36,20.

9) — Exp. 6386-F-1916. — Fuertes en Comandita, pesos 62,00.

10) — Exp. 6451-G-1916. — Claudio Garibaldi, pesos 103,33.

11) — Exp. 6849-G-1916. — Woldemar de Galecki, pesos 103,33.

12) — Exp. 7125-G-1916. — James Mc. Gillivray, pesos 77,50.

13) — Exp. 6567-H-1916. — Aktiengesellschaft der Maschinen fabriken Escehr Vyes y Co., pesos 103,33.

14) — Exp. 6315-H-1916. — Frederick Hansen, pesos 103,33.

15) — Exp. 7625-I-1916. — Instituto Biológico Argentino, pesos 50,00.

16) — Exp. 6779-L-1916. — Augusto Lui, pesos 41,33.

17) — Exp. 6770-M-1916. — Paolo Morino, pesos 41,33.

18) — Exp. 7067-M-1916. — Dante Martiri, pesos 77,50.

19) — Exp. 7128-M-1916. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A., pesos 50,00.

20) — Exp. 7628-M-1916. — Maucci Hnos. e hijos, pesos 50,00.

21) — Exp. 7303-O-1916. — Carlos Oliveto, pesos 41,33.

22) — Exp. 6225-P-1916. — Louis Pellisier, pesos 103,33.

23) — Exp. 7009-P-1916. — Arturo Puccini, pesos 180,83.

24) — Exp. 6220-R-1916. — Franco Rostagno y Humberto Nibbio, pesos 41,33.

25) — Exp. 7726-R-1916. — Rafuls y Cía., pesos 50,00.

26) — Exp. 4973-S-1916. — Hans Schulz, pesos 50,00.

27) — Exp. 6103-S-1916. — Enrique Scaimmerini, pesos 41,33.

28) — Exp. 6104-S-1916. — Enrique Scaimmerini, pesos 41,33.

29) — Exp. 6450-S-1916. — Javier y Rafael Suárez, pesos 41,33.

30) — Exp. 7065-S-1916. — Serratti Hnos., pesos 41,33.

31) — Exp. 7129-S-1916. — S. A.

Importadora Productos Cinzano, pesos 25,00.

32) — Exp. 7157-S-1916. — Santamarina e hijos, pesos 50,00.

33) — Exp. 7629-S-1916. — Antonio de Santos (Su sucesión), pesos 50,00.

34) — Exp. 7727-S-1916. — Le Negri-Pipoz (Societé Anonyme), pesos 50,00.

35) — Exp. 7127-V-1916. — Máximo Eduardo Venturino, pesos 51,67.

36) — Exp. 7138-W-1916. — W. M. Wrigley Jr. Co., pesos 100,00.

37) — Exp. 7158-W-1916. — George C. Warren, pesos 50,00.

38) — Exp. 7627-W-1916. — Patricio B. Wallace, pesos 50,00.

Total: pesos 2.336,32.

Publíquese en el Boletín Oficial.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Sampietro Andrés. — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente,

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A. B. C. D., del lote Nº 14 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordadas por Decreto de 21 de Noviembre de 1912, a D. Andrés Sampietro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su adjudicación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A. B. C. D., del lote Nº 14 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordadas a D. Andrés Sampietro, por Decreto de 21 de Noviembre de 1912, de acuerdo con la Ley Nº 4167, quedando dichas fracciones ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

**Sastre Benjamín. — Pago de una suma**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916.

Visto el presente expediente; y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Benjamín Sastre, la suma de cuarenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 42,27 m/n), importe de gastos efectuados en su carácter de Inspector Técnico de papas para semilla.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al señor Benjamín Sastre, ex Delegado Técnico del Ministerio de Agricultura en Burdeos, la suma de cuarenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 42,27 m/n), por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º Dicha suma se imputará a la cuenta especial «Producido por derechos de inspección de papas para semilla, importadas», Decreto Junio 10 de 1914.

Art. 4º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

---

# Ministerio de Obras Públicas

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de zanjas ceniceras en estación Laguna Paiva.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 6430-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado proyecta construir cinco zanjas ceniceras en el depósito de locomotoras de la Estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte, presentando a ese efecto para su aprobación, el plano Nº 5605, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente.

Teniendo en cuenta que las obras de referencia se ejecutarán de conformidad a las prescripciones generales vigentes para las de su naturaleza, y que del estudio practicado al presupuesto de costo de las mismas por la oficina técnica del ramo, resulta equitativo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a ejecutar las obras mencionadas, de acuerdo con el plano, documentos y presupuesto de tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 3.436,08 m/n), presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un andén en la estación Rosario de la Frontera.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7638-F-1916. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº 5607, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir un andén en la estación Rosario de la Frontera, del Ferrocarril Central Norte, para el servicio de trenes de pasajeros, que en dicha estación se ubican en la vía auxiliar por estar ocupada la principal, y

Considerando:

Que dicho andén es necesario y conviene su construcción, pues con ello se mejora el servicio público, dando mayor comodidad a los pasajeros.

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el presupuesto de costo está justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de seiscientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 624,53 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una vía muerta en estación Cebollar.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7639-F-1916. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 7667, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta construir una vía muerta de 50 metros de longitud, en la extremidad del triángulo de la estación Cebollar, del Ferrocarril Argentino del Norte, con objeto de facilitar las maniobras de los trenes al darlos vuelta, y

Considerando:

Que no hay observación alguna que formular con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que el presupuesto de costo está justificado de acuerdo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la obra de que memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de mil doscientos once pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.211,98 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un brete en la estación «Soto».**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7640-F-1916. — Visto el expediente adjunto, en que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7860, con su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativo a la construcción de un brete en la Estación «Soto», del Ferrocarril Argentino del Norte, en substitución del existente que resulta ya insuficiente.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que no tiene nada que observar a los documentos presentados,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto de ($ 9.454,62 m/n) nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un edificio para letrinas y baños en la estación Salta.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7962-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proyecta construir en la Estación Salta, del Ferrocarril Central del Norte, un edificio para letrinas y baños destinados a uso del personal de la misma, a cuyo efecto presenta, solicitando aprobación, el plano Nº 5379, la memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente.

Teniendo en cuenta que dichas obras se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones que rigen para las de su naturaleza, y que el presupuesto de costo de las mismas resulta equitativo, no oponiéndose por lo tanto, nada que impida la aprobación de los documentos aludidos,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción al plano, documentos y presupuesto de mil novecientos cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 1.941,96 m/n) presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un paso a nivel.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7963-F-1916. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº 5610, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, relativos a la construcción de un paso a nivel público que propone instalar en el kilómetro 977/327 de la línea de Quimilí a Barranqueras, del Ferrocarril Central Norte.

Considerando que nada hay que observar con respecto al plano presentado, pues encuadra en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, como tampoco al presupuesto mencionado, por cuanto son equitativos los precios que en él figuran.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del paso a nivel de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de tres mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 3.867,50 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de la vía auxiliar Nº 3 en estación Capayán.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7964-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proyecta ampliar la vía auxiliar Nº 3 de la Estación Capayán, del Ferrocarril Argentino del Norte, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 7861, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto relativo a aquellas obras.

Teniendo en cuenta que ellas se ejecutarán para dar mayores comodidades a la mencionada Estación, con el fin de facilitar las operaciones de carga, y estando el plano y demás documentos presentados, en un todo de acuerdo con las prescripciones que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata, siendo por otra parte, justificado su presupuesto con relación a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la precitada Administración, para llevar a cabo la obra de que se trata, con sujeción al plano, documentos y presupuesto de ($ 5.781,78 m/n) cinco mil setecientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de descarriladores en la estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 8016-F-1916. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano Nº 5728, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta instalar varios descarriladores en la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, por cuanto encuadra en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, como tampoco al presupuesto acompañado, por cuanto son equitativos los precios que en él figuran, y

Atento lo manifestado en el precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administra-

ción de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la instalación de los mencionados descarriladores, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto por la suma total de dos mil novecientos ochenta y dos pesos con diez centavos ($ 2.982,10 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Obras en la estación «Esteban Rams».**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 8414-F-916. — Visto el plano Nº 5773, la memoria descriptiva, los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, demostrativos de las obras que proyecta ejecutar en la Estación «Esteban Rams», del Ferrocarril Central Norte, las que consisten en dotarla de un servicio de agua en conexión con el tanque existente en la misma.

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, irán a satisfacer una necesidad pública, como también, que el plano y demás documentos relativos a aquéllas, están perfectamente de acuerdo con las prescripciones generales que rigen a los trabajos de su naturaleza,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada se opone a que se apruebe y se autorice el plan de obras proyectado por la precitada Administración, conjuntamente con su presupuesto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a llevar a cabo las obras de la referencia, con sujeción al plano, documentos y presupuesto de pesos 2.043,03 moneda nacional (dos mil cuarenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional), presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de obras de defensa en la línea de Mazán a Tinogasta.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 8415-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita aprobación del plano Nº 7879, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a las obras de defensa que proyecta construir entre los kilómetros 610,025 y 610,180 de la línea de Mazán a Tinogasta, de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, a fin de evitar que las crecientes del Río Colorado socaven en este trecho los terraplenes de la vía.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que las obras a realizarse consisten en la colocación de 32 caballetes triangulares cargados con piedras y unidos entre sí por medio de alambre, y que nada tiene que observar a las disposiciones adoptadas y al cálculo del costo de las obras por lo que nada obsta para aprobar los documentos presentados,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de defensa de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y presupuesto de dos mil trescientos noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 2.393,05 m/n), que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de acta de entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, línea Diamante a Curuzú-Cuatiá.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 8258-F-1916. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 26 de Mayo ppdo., procedió a entregar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la línea del Ferrocarril de Diamante a Curuzú-Cuatiá, elevando el acta y demás anexos demostrativos; y atento lo informado por la de Contabilidad,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta y demás documentos de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Ferrocarriles — Modificando el artículo 120 del Reglamento General de Ferrocarriles.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 8101-FF-916. — Atento lo manifestado precedentemente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo número 120 del Reglamento General de Ferrocarriles, en la siguiente forma: «Los guardatrenes, anunciarán en voz alta y antes de llegar a una estación, el nombre de la misma y en las que tengan empalmes, el cambio de tren que indica el horario respectivo. Igualmente se avisará en la misma forma, cuales son las estaciones en que los trenes pararán cinco minutos o más».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Ferrocarriles — Derogando un decreto sobre transporte de cargas.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 8502-FF-914. — Visto la nota de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que hace presente la conveniencia de derogar expresamente el Decreto de 24 de Mayo de 1915, que subdividía las líneas de las empresas ferroviarias en principales y secundarias a los efectos del tiempo acordado para el transporte de cargas, decreto ya derogado de hecho al ponerse en vigencia el de fecha 14 de Agosto de 1914, relativo a los tiempos de transporte, por el de 25 de Marzo del corriente año, y en atención a las falsas interpretaciones a que da lugar esa situación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Declárase derogado el aludido decreto de 24 de Mayo de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Dirección General de Obras Hidráulicas — Concediendo a los señores J. J. Marino autorización para la instalación de un balneario en Puerto Quequén.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 9698-M-916. — Visto este expediente por el que los señores J. J. Marino y Cía., solicitan permiso para utilizar como balneario la playa situada al Oeste de la escollera Este, del Puerto de Quequén en el sitio indicado en el plano adjunto, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acordar el permiso aludido, en las condiciones que se expresan más abajo,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores J. J. Marino y Cía., propietarios del Hotel Balneario Quequén, el permiso que solicitan bajo las siguientes condiciones:

1) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca, cuando lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie, por los concesionarios.

2) Los concesionarios se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas, obligándose al retiro de sus instalaciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Inspección de las Obras del Puerto de Quequén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe — Modificación de tarifa para transporte de bolsas.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 10232-F-916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para modificar en su libro Nº 1, la clasificación de bolsas vacías usadas de retorno, estableciendo por este transporte, que hoy lo hace gratuitamente, la mitad en la tarifa Nº 10, y

Considerando:

Que desde que dicho transporte irroga gastos de manipuleo, etc., además de responsabilidades en caso de pérdida, es equitativo que sea remunerado.

Que por otra parte la mayoría de las Empresas ferroviarias del país cobran por servicios análogos, tarifas más elevadas que la propuesta la que la Dirección General de Ferrocarriles considera justa y razonable,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, a establecer como clasificador por el transporte de bolsas vacías, usadas de retorno, la mitad de la tarifa de la clase 10.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Ferrocarril Sud — Construcción vía decauville en la estación F. Varela.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 10079-F-916. — Visto el plano Nº G. 26.095 y la memoria descriptiva correspondiente que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación, demostrativos de la vía Decauville que proyecta construir en su estación Florencio Varela, con carácter provisional y a pedido de la Dirección de Hidráulica y Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de facilitar el transporte de materiales para la pavimentación de caminos.

Teniendo en cuenta que nada obsta para que se acuerde la aprobación solicitada, por cuanto las obras de referencia se ejecutarán con sujeción a las prescripciones generales que rigen para las de su naturaleza,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa peticionante para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados que se aprueban, debiendo el perfil del tren rodante a emplearse en aquélla vía dejar perfectamente libre el perfil mínimo de obra en la parte que costea el desvío al corral, y combinar las trampas del Decauville con las barreras o señal local, de modo que queden abiertas las primeras cuando se bajen las barreras o la señal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Ferrocarril Central Córdoba — Construcción de desvío particular**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 10227-F-916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº 2565-A y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío particular de 268 metros de longitud, que arrancando de la estación Sumbol, terminará en un terreno de propiedad de la Compañía Territorial y Agrícola del Norte;

Considerando que en cuanto a los documentos presentados no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados están de acuerdo con las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

**Ferrocarril Central Córdoba — Prórroga para la construcción de un ramal.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Expte. 7266-F-911. — Visto el pedido de reconsideración al Decreto de 7 de Septiembre de 1914, que interpone la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a fin de que se suspenda la tramitación de las actuaciones iniciadas con motivo de la construcción del ramal de su estación Sarmiento al Río Seco, hasta tanto haya desaparecido la mala situación financiera, y

Considerando:

Que la Empresa, en defensa de sus intereses encara el presente asunto bajo una faz que no condice con la realidad de los hechos; y

Que al manifestar que posteriormente al Decreto de 26 de Noviembre de 1912, la oficina correspondiente de la Dirección General de Ferrocarriles pretende sujetar todo el trámite de la construcción a la ley 5703; da a entender que el expresado decreto no había de someter la ejecución de dicha obra a las prescripciones de la citada ley, cuando en realidad es precisamente lo que dispone.

Que tan es así, que la Empresa omite en su escrito hacer alusión a la resolución aclaratoria de dicho decreto dictada el 5 de Septiembre de 1913, que establece en forma terminante que la construcción del citado ramal, sólo ha podido ser concedida bajo el imperio de la ley 5703.

Que tampoco existe como lo pretende la Empresa, un error en la redacción del Decreto de 9 de Noviembre ppdo., que no hace lugar a un pedido análogo de aquella, puesto que, aquél fundándose en razones de orden legal y de lógica, desestima la solicitud de la Empresa por improcedente.

Que por otra parte las razones de equidad que invoca la Empresa al final de su escrito, no pueden ser tenidas en cuentas, puesto que de aceptar el Poder Ejecutivo, el temperamento que propone de suspender indefinidamente la ejecución de la obra, implicaría restar al progreso cualquier otra iniciativa en la región donde haya sido acordada la implantación de aquélla.

Que ello no obstante existen otras razones de equidad, en virtud del tiempo transcurrido durante las tramitaciones, provocadas con motivo de las pretensiones de la Empresa en defensa de sus intereses, para acordarle un nuevo plazo perentorio dentro del cual pueda legalizar su situación.

Por tanto, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, una nue-

va prórroga de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, para efectuar el depósito de garantía a que se refiere el artículo 2º, de la ley 5703 y comenzar simultáneamente los trabajos de construcción del expresado ramal, debiendo al presente reponer el sellado que ordena la ley 4927 y siendo entendido que de no cumplimentarse las presentes disposiciones quedará de hecho caduca la concesión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un depósito de aceites en estación Colegiales.**

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Si el ferrocarril se va a limitar a depositar en ese galpón el aceite transportado y a los sólos efectos del transporte para su entrega inmediata a plaza, podría considerarse ese galpón de uso público; pero si su objetivo principal lo constituye el almacenaje como negocio y no como consecuencia accesoria del transporte, creo que por las razones expuestas por la Dirección General de Ferrocarriles, V. E. sólo puede acordar el permiso en la forma que ella lo indica.

No se altera la situación legal por el hecho de que la empresa haya adquirido esos terrenos por arreglos privados sin necesidad de recurrir al juicio de expropiación, porque basta considerar que esos arreglos han tenido su origen en el derecho que tenía la empresa para iniciar esos juicios.

Los efectos jurídicos son los mismos, pues se trata de tierras adquiridas para el servicio público que no pueden destinarse a destino privado sino mediante las condiciones a que me he referido al estar de acuerdo con la dirección. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1914. — *Vicente López.*

---

Dictamen del señor Procurador General de la Nación

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Excmo. Señor:

De la solicitud que encabeza este expediente de lo repetido por la Empresa en las diversas ocasiones en que ha insistido sobre lo que requiere, se deduce que lo que pide es autorización para la construcción de un depósito apropiado para los aceites que transporta, entre otras mercaderías, materias de su tráfico en general.

Entiendo que dentro de tal concepto, no puede desconocerse a la Empresa recurrente el derecho que le asiste en lo que pide pues con ello, según parece, trata de facilitar el transporte mismo de la carga que expresa, y cumplir con ventaja lo que al respecto estatuye la ley y reglamento de ferrocarriles. No desprendiéndose, pues, que ese depósito se destine por la Empresa a una explotación o comercio particular de su parte, no puede decirse que su construcción sea para su uso privado; y en caso de que en tal cosa le convirtiera posteriormente, ahí está la Inspección de Ferrocarriles y la autoridad de la Nación para vigilar a la Empresa y evitar oportunamente tal cambio de destino en la construcción de que se trata.

Es pues mi dictamen que, dentro del concepto de lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe resolverse favorablemente a lo que pide. — *Julio Botet.*

---

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7721-F-914. — Visto este expediente y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se presentó a la Dirección General de Ferrocarriles solicitando autorización para construir un depósito de aceites en la estación Colegiales, a cuyo efecto elevaba el plano Nº T. 10.533 y memoria descriptiva correspondiente.

Que la citada Dirección no hizo lugar a ese pedido, por resoluciones de 16 de Junio y 17 de Septiembre de 1913, por tratarse de un galpón destinado para uso privado.

Que habiéndose presentado posteriormente la Empresa, en vista que se le confirió a fs. 25, manifestó que la construcción del galpón de que se trata responde a fines de utilidad general, destinándose al uso público requerido por el tráfico de aceite, nafta y otros artículos similares, tendiente a facilitar las operaciones relacionadas pura y exclusivamente con el transporte ferroviario de aquellos productos, y

Considerando:

Que dicha declaración modifica substancialmente el asunto de referencia, desde que tratándose de una construcción destinada a fines propios del servicio ferroviario, nada obsta para que se acuerde la autorización de que se trata.

Que mientras no se desnaturalicen esos fines utilizando esas instalaciones para usos distintos, la construcción del depósito no llegará a afectar el servicio público.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con carácter precario para construír el depósito de referencia, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados que se aprueban, siendo bien entendido que dicha autorización quedará sin efecto si la Empresa le diere un uso distinto al del servicio de transporte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a sus efectos a la mencionada Dirección.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

**Ferrocarril Central de Buenos Aires. — No haciendo lugar a la ejecución de obras particulares en la estación F. Lacroze.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916.

Exp. 7776-F-1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta, solicitando su aprobación, el plano de ubicación y detalles Nº 1004-31 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construír en su estación Federico Lacroze, un taller de aserradero y un desvío para servicio del mismo, todo para uso del señor P. A. Hardcastle, y

Considerando:

Que las instalaciones de que se trata son destinadas para uso exclusivo de un particular, siendo por lo tanto completamente ajenas a los servicios públicos que se tienen en cuenta al concederse una línea férrea.

Que dados los privilegios y franquicias de que gozan esta clase de concesiones, no es posible acceder a pedidos de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Solicitud de devolución de depósito de garantía. — No ha lugar**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 9106-P-916. — Visto este expediente por el que los señores Maqueda y Giorgi, contratistas de obras de pavimentación en las calles de acceso y circulación del puerto de la Capital, solicitan la devolución del 5 % depositado en garantía del cumplimiento de su contrato, manifestando que el 10 % retenido es más que suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones e invocando como precedente lo resuelto en peticiones análogas, y

Considerando:

Que tanto el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas, como el Art. 14 del contrato celebrado con los recurrentes — que es también ley de las partes — establecen que la fianza deberá ser retenida hasta la recepción definitiva de las obras, la cual no ha tenido lugar.

Que carece, pues, de todo fundamento legal la pretensión de los señores Maqueda y Giorgi, sin que baste a remediar ese vicio los precedentes que se citan en su presentación y en los informes que se acompañan, pues nunca pueden servir de antecedente las resoluciones que van contra la ley.

Que por tanto corresponde desestimar el pedido formulado,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado; previa reposición de sellos, hágase saber a la empresa recurrente por la Mesa de Entradas y Salidas; publíquese y archívese.

TORELLO

---

**Ferrocarril Central del Chubut. — No haciendo lugar a una petición**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916.

Exp. 9805-F-1916. — Vista la precedente petición, y

Resultando:

Que la línea que explota la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, se halla regida por dos leyes, la Nº 1539 que la faculta a construír 70 kilómetros de vía a partir de Puerto Madryn, y la Nº 5703 que prolongó aquélla, mediante un ramal hasta completar los 104.600 km., de que consta la amplitud total de aquélla.

Que encontrándose regida por las cláusulas de la Ley 5315, los 34.600 km., que le acuerda la 5703, se presenta la empresa solicitando acogerse a la primera ley citada a fin de regularizar su situación, y

Considerando:

Que si bien sería conveniente acceder a lo solicitado, ello no es factible al presente dado los términos en que está concebido el Art. 10, de la Ley 5315 que dispone que las empresas de ferrocarriles existentes podrán, dentro del plazo de seis meses, contando desde su promulgación, acogerse a sus beneficios, no encuadrando dentro de las atribuciones del P. E., al presente ya que dicho término venció con exceso, aceptar dicho acogimiento.

Que en tal virtud corresponde que la empresa peticionante inicie sus gestiones ante el H. Congreso de la Nación,

Por tanto,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

---

**Ferrocarril Central Córdoba. — Se la autoriza para prestar su concurso a la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, a fin de mantener los servicios.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916.

Exp. 11114-C-1915. — Visto que la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba se presenta solicitando se autorice a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que le preste su concurso a fin de poder mantener los servicios de luz y fuerza en la Ciudad de Córdoba, y

Considerando:

Que la causal que obliga a la empresa a solicitar esa autorización, es la extraordinaria sequía que ha dejado sin agua al dique San Roque.

Que la Empresa del Ferrocarril no tiene inconveniente en prestar su concurso, utilizando el exceso de potencial de las instalaciones que para uso de sus talleres posée en Alta Córdoba.

Que dada la gravedad de la situación creada por la sequía, y teniendo en cuenta los serios perjuicios que ocasionaría a una ciudad de esa importancia la suspensión de servicios públicos de la naturaleza de los que atiende la Compañía recurrente, procede se acceda a lo solicitado, autorizando el suministro de energía eléctrica por el Ferrocarril Central Córdoba mientras dure esa situación.

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para suministrar con carácter precario la fuerza eléctrica que solicita la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, siendo bien entendido que serán por cuenta de ésta los gastos que hubiera que hacer para poner la Usina en condiciones de prestar ese servicio.

Las entradas que perciba la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por el concepto expresado, deberán ingresar a su producido bruto.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Minas, Geología e Hidrología**

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Expte. A-1519-916 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Víctor Aysaguer Daran, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 3605, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos ni cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho y tal que su límite Este coincida con el límite nomónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia; y que su vértice Sud Oeste se encuentre a 400 metros al Norte del vértice Sud Este del lote número 153 ya citado. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto por esa Dirección, en estos casos. — Es justicia. — p. p Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer — Otrosí: La fecha léase Octubre 2 de 1916. p. p. Víctor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Presentada esta solicitud, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y seis a las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado: 1º) Que la exploración es en busca de petróleo; 2º) Que en los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los elementos y personal necesario para su funcionamiento. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, estando de acuerdo los elementos de trabajo y personal declarados con los exigidos por el artículo 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en di-

rección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que apoyándose el lado Este sobre el homónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, el vértice Sud Este, esté situado a cuatrocientos metros al Norte del esquinero Sud Este del citado lote. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

Nº 412-v-5 diciembre.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. D-1498-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 26 del corriente mes, ha vencido el permiso que con fecha 11 de Enero de 1916, fué concedido a don Santiago Amadeo Doléris, para explorar o catear petróleo, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de mil ochocientas treinta y cinco hectáreas, cincuenta áreas, que debían ubicarse en forma de trapecio rectángular, cuyos lados quedan determinados del siguiente modo: — El lado Norte, de cinco mil metros de longitud y de dirección Este — Oeste, pertenece a una recta que dista seis mil metros al Norte del punto kilométrico ochenta del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquén a Las Lajas. — El lado Este, de tres mil ochocientos cincuenta y un metros de longitud y de dirección Norte — Sud, pertenece a una recta que dista dos mil metros al Oeste del citado punto kilométrico ochenta. — El lado Oeste, es paralelo al lado Este y tiene una longitud de tres mil cuatrocientos noventa y un metros. — Finalmente, el lado Sud, de cinco mil trece metros de longitud, es el segmento de recta que une las extremidades Sud de los lados Este y Oeste. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. — *A. C. Birabén*, secretario.

v-30 noviembre.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 508 50 |
| Boletín Oficial | « | 197 40 |
| | $ | 705 90 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

**Movimiento de la propiedad inmueble —Inscripciones hechas el día 25 de Noviembre de 1916.**

Achaga entre Pirán y Manuela Pedraza — Lote 19 —Manzana 1— 8.66 x 8.66 y 17,11 x 17,08 — pesos 1.400 — E — Manuel Piazza y Felipe Restano — A — Elías Spinelli.

Arregui entre Dupuy y Bruselas — Lote 14 — Mazana 16 — 358 metros.

Arregui entre Dupuy y Bruselas — Lote 15 — Manzana 16 — 358 metros cuadrados.

Arregui entre Dupuy y Bruselas — Lote 16 — Manzana 16 — 358 metros cuadrados.

Arregui entre Dupuy y Bruselas — Lote 17 — Manzana 16 — 208 metros cuadrados.

Arregui esquina Dupuy — Lote 18 — Manzana 16 — 323 metros con 88 d. m.

Dupuy entre Arregui y Santo Tomé — Lote 19 — Manzana 16 — 195 metros 2 decímetros cuadrados.

Dupuy entre Arregui y Santo Tomé — Lote 20 — Manzana 16 — 195 metros 2 decímetros cuadrados.

Dupuy entre Arregui y Santo Tomé — Lote 21 — Manzana 16 — 421 metros 1 decímetro cuadrado.

Todo en pesos 29.423,080 — E — Compañía de Tierras del Oeste — A — Virginio Maffei.

Alvarez Thomas esquina Sucre — Lote 10 — Manzana 4 — 258 metros 98 decímetros cuadrados.

Pampa entre A. Thomas y G. Donato Alvarez — Lote 40 — Manzana 10 — 313 metros 38 decímetros cuadrados. — Todo en pesos 7.000 — E — Mario Palanti — A — Alfredo Bonomi.

Andrés Arguibel entre Nicaragua y General Soler — Lote 4 — 8,65 x 38,65 — pesos 4.727,60 — E — Juan Pagés — A — Mario Buscaglia y Ana Perona de Buscaglio.

Amenábar Nº 770 al 772 — 10,39 — 10,50 — 20,95 — 22,10 — Edif. — pesos 25.000 — E — Vicente Pelegro Fazzini — A — Inocencio Canestri.

Benito Suárez entre Miranda e Indio — Lote 27 Manzana 8 — 2582 metros 24 decímetros cuadrados — pesos 1.360 (venta forzosa) — E — Querubina Abbiati de Arcioni y Francisco Arcioni (sucesiones) y Victoria Bugni de Spinetto (concurso) — A — Guillermo Seelecke.

Benito Juárez entre Miranda e Indio — Lote 28 — Manzana 8 — 8.65 — 8,87 — 45.80 — 47,76 pesos 2.320 — (venta forzosa) — E — Querubina Abbiati de Arcione y Francisco Arcione (sucesiones) y Victoria Bugni de Spinetto (concurso) — A — Cayetano Parziale.

Bolivia Nº 1580 esquina Deseado — 8,23 — 8.28 — 22,00 — 22,11 — Edif. pesos 4.700 — E — José Caudo — A — Luis Massa.

Beruti Nº 3471 — 8,66 x 38,97 — Edif., pesos 4.700 una quinta parte indivisa — E — José Montani — A — María Luisa Montani de Somonte y Joaquín Lucas Somonte.

Condarco entre Cabezón y Landines — Lote 6 — Manzana 25 — 8,66 — 43,31 pesos 2.000 — E — Juan Bautista González — A — Guillermo Krieger.

Cochrane entre Condarco y Bolivia — Lote 19 — Fracción 54 — 8,65 x 35,71 — pesos 2.800 — E — Arturo De Vattuone — A — Francisco Passalagua.

Cuba esquina Quesada — Lote 1 — 16,60 x 15.00 y 46,56 x 15,00 — pesos 3.000 — E — Juan Vergé — A — Pablo Soucaze.

Córdoba Nº 2664 y 2668 — 9,52 x 9,17 y 16,72 x 19,27 — Edif. pesos 39,300 — E — Bartola Cornelí de Gallino — A — Rafael Godel.

Congreso esquina Obligado — Lotes 1 y 36 — Manzana 6 — 21,76 x 21,62 y 15,67 x 15,73 — pesos 4.000 — E — Juan Vergé — A — Pablo Soucase.

Av. del Tejar entre Olazábal y Blanco Encalada — Lote 1 — 9,82 x 8,75 y 45,70 x 41,25 — pesos 3.145 — E — Manuel Santo Duro — A — José Chezzi.

Esteco Nº 2266 y 2268 — 8,66 x 8,66 30,89 x 31,46 — Edif. — pesos 31.000 — E — Antonio Mascheroni — A — Zaverio Fumagalli.

Esparza Nº 22 — 7.794 x 45,20 — Edif. — pesos 12.000 — E — José Gil — A — Julián Laxagne.

Godoy Cruz Nº 2804 esquina Beruti — 7,79 x 13,07 — Edif. — pesos 9.000 — Deducir óchava no consta cuanto mide — E — María Gracia — A — Manuel Zapico.

Indio entre Marcos Paz y Bernaldez — Lote 9 — Manzana 4 — 8,66 x 8,87 y 24,58 x 26,51 — pesos 1.440 —( Venta forzosa) — E — Sucesión de Querubina Abbiati de Arcioni y Francisco Arcioni y Concurso de Victoria Bugni de Spinetto — A — Miguel Lovallo y Cayetano Gatti.

Indio entre Marcos Paz y Médanos — Lote 8 — Manzana 5 — 339 metros 43 decímetros cuadrados — pesos 1.760 —( Venta forzosa) — E — Querubina Abbiati de Arcioni Francisco Arcioni sucesiones y Victoria Bugni de Spinetto ( concurso ) — A — Antonio Magaldo.

Indio esquina Cervantes — Lote 16 — Manzana B — 13,87 x 19,35 — pesos 1.760 — (Venta forzosa) — E — Martín Silvano (concurso) y María Celina Gosset de Gardiol — A — Juan Favelo y Angel Cremonte.

Indio esquina Bernaldez — Lote 1 — Manzana 3 — 99 metros 81 decímetros cuadrados — (Venta forzosa).

Indio entre Bernaldez y Marcos Paz — Lote 7 — Manzana 4 — 251 metros 48 decímetros cuadrados.

Indio entre Marcos Paz y Médanos — Lote 5 — Manzana 5 — 437 metros 72 decímetros cuadrados.

Indio entre Marcos Paz y Médanos — Lote 6 — Manzana 5 — 455 metros 51 decímetros cuadrados.

Benito Juárez entre Indio y Médanos — Lote 5 — Manzana 9 — 183 metros 76 decímetros cuadrados — Todo en pesos 8.208 — E — Querubina Abbiati de Arcioni y Francisco Arcioni (sucesiones) y Victoria Bugni de Spinetto (concurso) — A — Francisco José Fini.

Junta entre Carabobo y Pumacahua — Lote 30 — 8,65 x 8,65 y 21,54 x 21,67 — pesos 1.700 — E — Octavio Ansaldi — A — Ernesto Angel Mari Vasto.

Lambaré Nº 824 — 8,66 x 8 66—15.70 y 14,61 — Edif. — pesos 5.800 — E — Alberto Basconer — A Emma Velázquez.

Loreto Nº 2680 — 7,20 x 14,91 — Edif. (Venta forzosa) —

Loreto esquina Moldes — Lote 1 y parte del 3 — 13,33 x 14,91 — (Terreno con lo edificado) —

— Todo en pesos 26.000 — E — José Benes y Juan Krontuss — A — Primo A. Clérici.

Laguna Nº 88 — 8,66 x 8,66 y 21,35 x 20,49 — Edif., pesos 4.250 — venta forzosa — E. — Sucesión de José Galio — A. — Adela Adrogué de Payró.

Avenida La Plata entre Vernet y Santander — lote C. — 8,66 x 20,65 — pesos 3.300 — mitad indivisa — E. — Ismael Pessagno — A. — María Cristina Antonia Oria de Benavente.

Marcos Paz entre Miranda e Indio — lote 15 — manzana 5 — 8,65 x 8,93 y 47,49 x 45,24 — pesos 2.003 — venta forzosa — E. — Sucesiones Francisco Arcioni y Querubina Abbiati de Arcioni y Concurso de Victoria Bugni de Spinetto — A. — Francisco Feliciano De Nardi.

Médanos entre Cervantes y Bermudes — lote 39 — manzana C. — 8,65 x 45,33 — pesos 1.600 — venta forzosa — E. — María Celina Gosset de Gardiol y el concurso de Martín Silvano — A. — Hercole Agustín Seminio y Juan Compiano.

Nueva York entre Gualeguaychú y Sanabria — Lote 17 manzana 90 — 10.60x28.875 — pesos 1.578,50. — E. — Concurso Manuel Raimundo Cremona — A. — Agustín Depasqualé.

Nasca entre Vallejos y José Cubas — Lote 8 manzana 235 — 8.66x17.25 — Dación en pago.

Nasca esquina José Cubas — Lote 9 manzana 235 — 10.89x17.25.

José Cubas entre Nazca y Argerich — Lote 10 manzana 235 — 8.66x19.55 — Todo en pesos 8.160. — E. — Cirilo Pavón — A: — Pedro Mañao.

Olazabal entre Donado y Holmberg — Lote 5 manzana 35 — 8.65, 8.66, 46,46, 46,486, 1/10 avas partes indivisas.) — E. —Pedro Luis Beltrán Bacque y Boillat — A. — Juan Sabà i.

Olazábal entre Donado y Holmberg — lote 6 — manzana 35 — 8,66 x 8,65 46,486 x 46,599 — Holmberg entre Olazábal y Mendoza — lote 13 — manzana 35 — 8,65 x 8,66 y 37,896 x 37,809 — Holmberg esquina Mendoza — lote 17 — manza 35 — 12,894 x 7,291 y 11,647 x 7,198 — 6 metros óchava — Mendoza entre Holmberg y Donado — manzana 35 — 8,66 x 8,66 y 34,579 x 34,64 — Mendoza entre Holmberg y Donado — lote 20 — manzana 35 — 8,66 x 8,66 y 43,39 x 43,35 — Mendoza entre Holmberg y Donado — lote 21 — manzana 35 — 8,65 x 8,65 y 43,35 x 43 313 — Mendoza entre Holmberg y Donado — lote 22 — manzana 35 — 8,65 x 8,65 y 34,693 x 34,674 — Mendoza entre Holmberg y Donado — lote 23 — manzana 35 — 8,65 x 8,66 y 26,84 x 26,005 — Donado entre Mendoza y Olazábal — lote 26 — manzana 35 — 8,65 x 8,65 y 24,828 x 24,836 — Donado entre Mendoza y Olazábal — lote 27 — manzana 35 — 8,65 x 8,66 y 33,496 x 33,505 — Donado entre Mendoza y Olazábal — lote 28 — manzana 35 — 8,65 x 8,66 y 41,145 x 41,174 — Donado entre Mendoza y Olazábal — lote 29 — manzana 35 — 8,65 x 8,66 y 49,831 x 49,803 — todo en pesos 5.000 con las anteriores.

Portela entre Chilabert y Avenida Cruz — Lote 5 manzana F. — 8.66,8.66, 37.08, 37.11. — Portela entre Chilabert y Avenida Cruz — Lote 6 manzana F. — 8.66, 8.65, 23.45, 23.48.

Avenida Cruz entre Portela y San Ramón — Lote 9 manzana F: — 8.67, 8.66, 24.72, 25.10 — San Pedrito entre Chilabert y Avenida Cruz — Lote 16 manzana O. — 8.66, 9.43, 60.53 56.90 — E. Luis Chiappe — A. — Bautista Lebat. — todo en pesos 2.000.

San Luis Nº 3139 y 3141 — 8.99, 8.99, 56.87, 57.99, Edif. pesos 23.900 — E. — Faustina Tapié de Suárez — A. — Zaverio Fumagalli.

San Pedro Nº 5672 — 8.66, 8.66, 21.46, 21.40 — pesos 700 — (Terreno sin edificio.) — E. — José Pizzicaro — A. — Vicenta Irene Friero.

Timbó Nº 2721 — 8.66x19.60 — Edif. pesos 2.400. — Francisco Felicetti — A. — María Elizalde de Quinteros y Manuela Quinteros.

Tucumán Nº 3738 — 9.00, 9.00, 49.94, 50.03 — Edif. pesos 30.000 — E. — José Luis Lanzarotti — A. — Agustina Lanzarotti de Braeger.

Torrent Nº 1230 — 8.66, 9.23, 35.72, 38.89 — Edif. pesos 4.250. — E. — Francisco Castiglioni — A. — Abraham Jorge Lisidar y Elena Antonia Sangre de Lisidar.

Territorios Nacionales
(Pampa.)

Pueblos Santa Elvira manzana 24 — mide 97,35 — N, y Sud x 96,94 E. y Oeste — pesos 255 — E. — Marcelo T. de Alvear — Lucas Besces.

Pueblos Santa Elvira — manzana 72 — mide 100 x 100 — pesos 250 — E. — Marcelo T. de Alvear — A. — Antonio Berlero.

Pueblos Santa Elvira — manzana 41 — mide 104,35 N. y Sud x 100,00 E. y Oeste — pesos 270 — E. — Marcelo T. de Alvear — A. — Sebastián Anselmino.

Pueblos Bernasconi — manzana 48 — solar 10 — mide 30 x 30 — pesos 4.000 — solar edificado — E. — Juan Miguel Lacoste — A. — Benito Lacoste.

Pueblos Macachín — manzana 39 — solar H. — mide 45 x 40 — pesos 525 — E. — Ernesto Bruni — A. — Alfonso Biardone.

Transmisión por causa de muerte

Arenales Nº 503 (antiguo) — 8,66 x 43,30 — Edif., pesos 110.000 — Sucesión Alfonso Israel — H. — María Luisa Fauvety, Alberto Luciano, Blanca Paulina, Alfredo Carlos y Luisa Rosina Israel y Fauvety.

Méjico Nº 3230 — 8,66 x 41,73 — Edif., pesos 37.799,41 — Suc. Andrés de Dios — H. — Faustina Gómez, José y María Pilar de Dios y Gómez.

Pueyrredón Nº 1744 — 432 metros 6 decímetros cuadrados — Edif., pesos 30.000 — Suc. Margarita Copello de Copello — H. — Juan Copello, Angela María, María Margarita, Juan Antonio, Enrique y Fortunata Copello y Copello.

Pueyrredón Nº 1070 — 8,66 x 25,114 — Edif., pesos 35.000 — Las Heras Nº 1631 al 33 — 14,239 x 61,53 — Edif. pesos 70.000 — Arenales número 1732 — 6,923 x 40,63 — Edificado — pesos 25.000 — Callao número 1659 al 71 — 8,66 x 45,81 — Edif., pesos 65.000 — Viamonte número 2194 al 200 esquina Andes 681 al 93 — 13,20 x 20,78 — Edif., pesos 18.000 — San Luis Nº 2502 esquina Paso 744 al 50 — 12,99 x 25,33 — Edif., pesos 25.000 — Pueyrredón número 1732 al 45 — 432 metros, 6 decímetros cuadrados — Edif., pesos 55.500 — Malabia Nº 2356 al 60 — 17,32 x 59,88 — Edif., pesos 35.000 — General Mansilla Nº 3333 — 7,850 x 43,350 mil — Edif., pesos 5.000 — Santa Fe Nº 2524 al 28 — 8,66 x 30,31 — Edificado — pesos 65.000 — Suc. Ambrosio Delfino — H. — Carolina Grillo de Delfino.

Santa Fe Nº 2177 al 79 — 8,22 x 7,90 y 34,64 x 34,64 — Edif., pesos 52.080 — Suc. Ambrosio Delfino — H. — Mercedes Delfino de Malaspina.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 68, pesos 322.682,90.

Territorios acto entre vivos fincas 5, pesos 5.320,00.

Total fincas 43, pesos 328.002,90.
Capital por causa de muerte fincas 14, pesos 629.379,41.
Total fincas 87, pesos 957.382,31.

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## AVISOS DIVERSOS

### Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186.

(Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de DICIEMBRE a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 6 y 7 de Diciembre. Orden de venta: del 9 al 18 de Diciembre inclusive, alhajas. Día 19: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas. Día 20: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas. Día 21 y siguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.
v-9 diciembre.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.*

*En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

# Correcciones a anteriores

**Haras Las Ortigas**
Sociedad Anónima
Avenida Quintana 82
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras,

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2) de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario.
E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

# Nuevas Convocatorias

**Asociación Española de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Bernardo.**

Triunvirato 1053

Señor consocio:

En nombre de la Comisión Directiva, tengo el honor de convocar a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 a. m., en el local social, Triunvirato 1053,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del año reglamentario 1915 y 1916.

2º Nombramiento de tres escrutadores.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

4º Elección de 7 vocales, 1 suplente y dos miembros del jurado, por dos años.

Esperando ser honrado con su presencia me es grato saludar a Vd., muy atentamente y repetirme su affmo. y S. S. — Eusebio Ugalde, secretario. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1916.
E. 30 noviembre Nº 481-v-1º diciembre.

**Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.**
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.
E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

**Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.**
Sociedad Anónima
Buenos Aires
8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916 a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.
E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

**Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales**

Por resolución de Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1216, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.
E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

**La Forestal del Paraguay**
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1916, a las 3 p.m., en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o sobre su liquidación.

2º Cualquiera que sea la resolución que se adopte, determinar la forma de realizarla.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de la Sociedad, calle Piedras 150, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El Director-Gerente.
E. 30 Noviembre. Nº 483-v-18 diciembre.

**Frigator Argentino**
**Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.
E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

# Convocatorias Anteriores

**Compañía Anglo-Argentina de Electricidad**
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo ejercicio.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado titular uno de los directores suplentes, elegir un director suplente más por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 30 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. —Buenos Aires, Noviembre . .de 1916— El Directorio.
E. 29 noviembre Nº 469-v-16 diciembre

**Compañía Industrial de Productos Lacteos de Cereal Paz**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Diciembre a las 2 p. m., en Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso, pieza Nº 507, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Integrar el directorio.
3º Nombrar síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El Directorio.
E. 29 noviembre Nº 453-v-16 diciembre

**Compañía Pastoril «Las Llanuras»**
Santa Cruz
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente
Orden del día:
Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1916.
Nombramiento de Directores.
Nombramiento de Síndico.
Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — T. R. D. Furbury, director-gerente.
E. 28 Noviembre Nº 457-v-15 diciembre

**Sociedad Vasco Española Laurak Bat**
Asamblea General Extraordinaria
Segunda citación
No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria para la que fueron convocados los socios para el día 26 del corriente, por falta de un socio activo para formar el quórum, habiendo varios en el local social que no quisieron entrar en el salón de actos, se invita en segunda citación para el día 8 de Diciembre próximo a las 4 p. m., con la siguiente
Orden del día:
«Ratifica ión del Reglamento aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Octubre de 1916, a fin de correr los trámites de su aprobación por el Poder Ejecutivo, que fueron omitidos en la debida oportunidad». — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — Félix Ortiz y San Pelayo, presidente. — Julio de Lecea, secretario.
E. 28 Noviembre Nº 455-v-30 noviembre

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»**
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Renovación del Directorio. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre la compra y venta de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.
Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimo. — El Directorio.
E. 25 Noviembre Nº 442-v-11 diciembre.

**Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos**
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Diciembre de 1916, a las 3 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo treinta de los Estatutos, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.
2º Nombramiento de un Director.
3º Nombramiento de Síndico. —Francisco Campos, Director Gerente.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra y venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.
Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes, como mínimo del capital. — Francisco Campos, Director Gerente.
E. 25 Noviembre Nº 441-v-12 diciembre.

**Agencia General de Negocios J. J. Portela y Cía.**
Sociedad Anónima
Se cita a Asamblea General extraordinaria, a los accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en esta Capital, calle Victoria 1896, 3er. piso, a las 2 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Dar cuenta del estado de la Sociedad.
3º Elección de dos Directores y Síndicos.
4º Discutir y resolver sobre cambio de nombre de la Sociedad.
Nota: Deberán depositarse los títulos provisorios en el local indicado hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director.
E. 24 noviembre Nº 429-v-12 diciembre.

**Compañía Unida de Irrigación del Chubut**
Segunda Convocatoria
De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Gaimán el día 14 de Diciembre de 1916, a la una pasado meridiano; para tratar la siguiente Orden del Día. Considerar asuntos pertinentes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva bocatoma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible. Es de importancia que los Accionistas hagan acto de presencia en esta Asamblea y se previene que la Asamblea se efectuará con cualquier número de Accionistas que concurran o cualquiera que sea el Capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán (Chubut), Noviembre 21 de 1916. — David S. Jones (Vice Presidente). — Hugh Griffiths (Secretario).
E. 24 noviembre Nº 421 v 4 diciembre.

**Banco Argentino de Hipotecas y Edificación**
Sociedad Anónima
Calle San Martín Nº 351
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria
De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Adolfo F. Orma, y Horacio Calderón y el señor Román R. Bravo, y un Director suplente en reemplazo del doctor Rómulo Cabral, que terminan su mandato (Arts. 25 y 26 de los Estatutos).
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, las secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionistas por derecho propio o en representación. — J. Budgen Clark, gerente.
E. 23 Nbre. Nº 407 v-14 diciembre.

**Belgrano Athletic Club**
Convocatoria
En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 5 de Diciembre de 1916, a las 9 p. m., en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.
2º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10 y 12 del Reglamento Interno.
3º Autorización para solicitar la modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos.
4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.
5º Elección de la Comisión Directiva para 1916-1917.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. C. Thompson, presidente.
E. 23 Nbre. Nº 411 v-4 diciembre.

**Sociedad Cooperativa de Riego Limitada**
Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio se invita a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social, calle Florida 771 el día 7 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., a fin de considerar y resolver sobre la siguiente.
Orden del día:
1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.
2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuales son las atribuciones que se confieran al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cual la retribución que habrá de percibir la misma Comisión, por sus servicios, una vez terminada la liquidación. — El Directorio.
E. 22 Noviembre Nº 400-v-7 diciembre.

**Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú**
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2) Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Emilio del Valle y don Alejandro Dunbar Mitchell, y de un director suplente, en reemplazo del señor don William E. Franklin, que cesan en sus funciones por turno.
3) Elección de síndico titular y de síndico suplente.
4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 5 de Diciembre de 1916. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El directorio.
E. 21 noviembre Nº 386-v-7 diciembre.

**La Tandilera Ganadera y Productos de Lechería**
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.
2º Acordar la distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Considerar el arrendamiento de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasno, Presidente.
E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

**La Cooperativa Nacional de Consumos**
Asamblea General Ordinaria
Primera convocatoria
Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo..
2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.
3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.
E. 17 noviembre, Nº 352-v-7 diciembre.

**Banco Proveedor del Río de la Plata**
Sarmiento 757
3ª Convocatoria
Por resolución del Directorio, y no habiendo tenido lugar la asamblea en 1ª y 2ª convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 2 de Diciembre próximo a las 6 p. m., con objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1 Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de Liquidador.
2 Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 30 del corriente, a las 4 p. m.
Atento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — E. secretario.
E. 16 noviembre Nº 333-v-2 diciembre.

**Boraterías Jujeñas**
Sociedad Anónima
Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.
E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados po la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de* ***transcurridos.***

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.*

## COMPAÑÍA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ m/n | 3000000 — |
| » inicial | » » | 900000 — |
| » realizado | » » | 754565 37 |

alance trimestral correspondiente al 31 de Agosto de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Obras de Irrigación | 769937 73 |
| Deudores Varios | 58142 25 |
| Administración, Conservación, etc. | 8512 28 |
| Gastos de Instalación | 19395 15 |
| Cuenta Intereses | 483 54 |
| Debe de los Ramales a la Matriz | 27954 70 |
| Gestiones Judiciales | 4166 54 |
| Canteras piedras en existencia | 737 50 |
| Caja en existencia | 52 64 |
| Impuesto de Agua | 592 04 |
| Mercaderías Explosivos | 1890 30 |
| | 891864 67 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones Integradas | 664050 — |
| Acciones no Integradas | 90515 37 |
| Acciones en Suspenso | 397 96 |
| Descuentos | 4000 — |
| Letras a Pagar | 11078 52 |
| Acreedores Varios | 76776 08 |
| Saldo de los Ramales a favor Matriz | 27954 70 |
| Cuenta Instalación | 1009 91 |
| Cuenta Intereses | 48 — |
| Ganancias y Pérdidas | 16034 13 |
| | 891864 67 |

Gaimán Octubre 5 de 1916

Elías Owen, presidente.— Hugh Griffith, secretario. — E.M. Roberts, contador. John G. Jones, J. H. Jones, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 454-v-30 noviembre

## WEIL HERMANOS Y CIA

Sociedad Anónima Exportación de Cereales
Reconquista No. 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
| Capital autorizado, subscripto y realizado | | | 1000000 — | |
| Fondo de reserva | | | 100000 — | |
| Cuenta especial | | | 350000 — | |
| Sobrante ganancias | | | 254608 79 | |
| Bancos y caja | 18 49 | 321651 65 | | |
| Inmuebles, muebles y materiales | 375 41 | 12308 18 | | |
| Mercaderías | | 14869006 24 | 6548019 40 | |
| Cuentas corrientes | | 4706739 11 | 508036 96 | |
| Metalización | 8760271 23 | | | 19909705 18 |
| | 8760665 15 | 19909705 18 | 8760665 15 | 19909705 18 |

Sam Weil, presidente int.—José Balbiani síndico.
Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 466-v-1o diciembre.

## La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano No 1954.

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 Agosto de 1906

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | $ m/n | 250000 — |
| (en 5 series de $ 50.000 c/u) | | |
| Capital subscripto | $ m/n | 147400 — |
| (I, II y parte de la III serie) | | |
| Capital realizado | $ m/n | 147400 — |
| (I, II y parte de la III serie) | | |

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1916.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones (a subscribir) | 102600 — |
| Gastos de Instalación | 20025 35 |
| Títulos y Acciones | 1277 36 |
| Títulos en Depósito | 28200 — |
| Inmuebles | 123379 95 |
| Deudores Varios | 290 — |
| Muebles y Utiles | 7237 02 |
| Intereses y Descuentos | 773 75 |
| Instrumentos y Aparatos de Cirujía | 8418 74 |
| Muebles y Utiles Anexo | 4234 62 |
| Material Sanitario | 19586 61 |
| Gastos Generales Anexo | 5035 90 |
| Caja y Bancos | 40485 18 |
| Dentistas, Químico y Masagistas | 830 — |
| Alquileres | 4044 — |
| Sueldos | 8314 — |
| Partos | 1271 — |
| Médicos | 14607 — |
| Comisiones y Corretajes | 9994 25 |
| Sanatorio | 1200 — |
| Medicamentos y Baños | 25280 40 |
| Gastos Generales | 2736 39 |
| Subsidios | 1600 — |
| | 431421 52 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 250000 — |
| Saldo Canje Acciones «La Universal» | 177 73 |
| Fondo de Reserva | 16738 58 |
| Títulos en Garantía | 28200 — |
| Ganancias y Pérdidas | 424 45 |
| Hipotecas | 32522 51 |
| Fianzas en Efectivo | 600 — |
| Rentas | 2432 — |
| Abonados | 77793 50 |
| Entradas del Anexo | 21879 05 |
| Carnets | 652 70 |
| | 431421 52 |

José V. Varalla, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—Francisco I. Vega, contador.—Donato Calabrese, tesorero.—H. A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 191

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 464-v-1o diciembre

## BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

| | |
|---|---|
| Capital social | $ 5.000.000 — |
| » emitido | » 2.906.400 — |
| » subscripto | » 2.906.400 — |
| » realizado | » 2.906.400 — |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 2093600 — |
| Caja | 49565 92 |
| Bancos | 9568 96 |
| Impresos | 5922 57 |
| Instalación, muebles y útiles | 14917 47 |
| Acciones en depósito | 70000 — |
| Obligaciones a cobrar | 1002626 76 |
| Préstamos hipotecarios | 155084 61 |
| Adelantos en cuentas corrientes | 24073 51 |
| Gastos generales | 11763 88 |
| Ganancias y pérdidas | 36611 06 |
| Casa Reconquista 331/39 | 1392643 96 |
| Terrenos Liniers | 4333056 51 |
| Propiedad Maipú 255/57 | 395000 — |
| » Belgrano 1245/49 | 85169 26 |
| » Bolívar 685/87 | 66666 20 |
| » Ombú 769/71 | 22069 90 |
| Valores al cobro | 3005 24 |
| Valores en custodia | 841128 — |
| Varias cuentas | 252016 99 |
| | 10864490 83 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 5000000 — |
| Cuentas corrientes | | 56603 50 |
| Depósitos a plazo fijo | | 3971 65 |
| Caja de Ahorros | | 135588 67 |
| Acciones en garantía | | 70000 — |
| Fondo de reserva | | 58128 — |
| Dividendo de 1914 | | 109036 43 |
| Hipotecas | | 4496388 63 |
| Depositantes de valores al cobro | | 3005 24 |
| Títulos en garantía | 342528 — | |
| Títulos en custodia | 498600 — | 841128 — |
| Varias cuentas | | 90640 51 |
| | | 10864490 83 |

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. —I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 447-v-30 noviembre.

## TERMAS DE CACHEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 487 (1o piso)

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 5 de Marzo de 1914

Capital autorizado $ 1500000.— en 15000 acciones de $ 100.— m/n c/una, divididas en tres series, la primera de 3000, la segunda de 6000 y la tercera de 6000 acciones.

Capital subscripto $ 1013400.— (3000 acciones de la primera serie, 6000 de la 2da. y 1134 de la 3a.)

Capital realizado $ 1008400.— ($ 300000 de la primera, $ 595000 de la 2da. y $ 113400 de la 3a. serie).

Balance general al 30 de Junio 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas el 30 de Octubre 1916.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 486600 — |
| Accionistas | | 5000 — |
| Caja y Bancos | | 20162 86 |
| Varios deudores | | 13855 05 |
| Mobiliario Bs. Aires | | 2735 86 |
| Establecimiento Cacheuta: | | |
| Construcciones | 1597979 81 | |
| Muebles y útiles | 454049 37 | |
| Hacienda | 3174 30 | |
| Plantaciones | 1999 78 | |
| Almacén | 64331 08 | 2121534 34 |
| Acciones en depósito (del Directorio) | | 60000 — |
| Concesión Cacheuta y gastos de primera instalación | | 675421 68 |
| | | 3385309 79 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1500000 — |
| Varios acreedores | 1812906 68 |
| Garantías del Directorio: | |
| Acciones depositadas | 60000 — |
| Ganancias y pérdidas | 12403 11 |
| | 3385309 79 |

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

C. Sepp, vicepresidente.— Federico Devoto tesorero.—Orazio Parea síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de explotación del establecimiento Cacheuta | 336436 84 |
| 10% de amortización sobre los muebles y útiles de Cacheuta | 50449 93 |
| 10% id. sobre los muebles y útiles de Bs. As. | 303 98 |
| Gastos de escritorio, abogados, etc, Buenos Aires | 26915 05 |
| Asignación al director general | 12000 — |
| Saldo que pasa al nuevo ejercicio | 12403 11 |
| | 438508 91 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Entradas brutas de la explotación de Cacheuta | 436558 02 |
| Conversión | 1950 89 |
| | 438508 91 |

Buenos Aires, 30 de Octubre 1916.

C. Sepp, vicepresidente.—Federico Devoto tesorero.—Orazio Parea síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 474-v-30 noviembre.

# Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................................... $ o/s 1.000.000 —

## Balance mensual al 30 de Septiembre de 1916.

| ACTIVO | o/sellado | c/legal |
|---|---|---|
| Acciones a oro a canjear.......... | 765 — | |
| Acciones del Directorio............ | 45000 — | |
| Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas.................... | | 2652854 72 |
| Maquinaria... .......... ......... | | 1020204 98 |
| Redes de Cables.................. | | 1269415 85 |
| Instalación Alumbrado Público...... | | 246821 29 |
| Instalaciones Tranvía............... | | 1537971 69 |
| Medidores (colocados)............. | | 163813 28 |
| Muebles y Utiles, etc......... ...... | | 25623 08 |
| Materiales ......................... | | 281469 20 |
| Construcciones..................... | | 2245528 74 |
| Varios Deudores.................... | | 211883 14 |
| Depósito Gobierno Mendoza....... | | 100000 — |
| Caja y Bancos..................... | | 66606 40 |
| Letras a cobrar ................... | | 145080 16 |
| Cuentas en suspenso............... | | 7582 14 |
| Intereses.......................... | | 111343 95 |
| Gastos de Explotación............. | | 345921 47 |
| Conversión......................... | 1160776 — | |
| | 1206541 — | 10432120 09 |

| PASIVO | o/sellado | c/legal |
|---|---|---|
| Capital............... ........ | 1000000 — | |
| Directorio: Acciones depositadas.... | 45000 — | |
| Acciones antiguas a canjear..... .. | | 1700 — |
| Obligaciones a papel (10 % renta).. | | 800 — |
| Obligaciones a oro (6 % renta) | 133700 — | |
| Obligaciones a oro sorteadas a pagar. | 1500 — | |
| Renta de obligaciones a pagar..... | | 5139 09 |
| Fondo de Reserva.................. | 26341 — | |
| Fondo de Amortización Capitales invertidos.................... | | 201026 54 |
| Fondo de Renovación Instalaciones.. | | 527762 57 |
| Dividendo a pagar................ | | 2075 44 |
| Letras a pagar.................. | | 4681 15 |
| Varios Acreedores ............... | | 6331673 49 |
| Cuentas a liquidar .............. | | 9399 57 |
| Productos de Explotación ...... | | 707482 74 |
| Venta de materiales y alquileres.. . | | 2252 23 |
| Conversión..... ................ | | 2638127 27 |
| | 1206541 — | 10432120 09 |

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1916.

C. Gorrissen, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 473-v-30 noviembre.

# "SUN INSURANCE OFFICE"

Compañía de Seguros contra Incendios

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE SAN MARTÍN 121

Compañía Inglesa; fué constituída en Londres en 1710

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 de Noviembre 1899

Capital autorizado £ 2.400.000 —
» realizado » 120.000 —

TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE 1916, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre.—De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

| DEBE | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Siniestros de este trimestre. ... $ 7.749 11 | | |
| » del trimestre anterior $ 1.137 26 » 756 — | 1137 26 | 8505 11 |
| Caja y Bancos......... | | 6457 03 |
| Varios deudores.......... | 2406 55 | 15390 39 |
| Agentes.......... | | 1733 82 |
| Casa Matriz. .......... | 7660 86 | |
| | 11204 67 | 32086 35 |
| SINIESTROS: | | |
| Número de incendios (5) | | |
| Pagados (7) .......... | 1137 26 | 8505 11 |
| En liquidación (1) | | |
| **HABER** | | |
| Premios incendios........... $ 11611 74 $ 31598 06 | | |
| Menos reaseguros y chancelaciones ............ » 1131 74 » 5852 24 | 10480 — | 25745 82 |
| Varios deudores.......... | 724 67 | 2735 74 |
| Casa Matriz .......... | | 3604 79 |
| | 11204 67 | 32086 35 |
| SUMAS ASEGURADAS: | | |
| Sumas aseguradas.......... | 2626983 68 | 7786848 44 |
| Menos reaseguros.......... | | 591250 — |
| | 2626983 68 | 7195598 44 |

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

H. Truzzell.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 479-v-30 noviembre.

# INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia No. 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado. . $ m/n 10.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 8.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

| DEUDORES | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades y cañaverales.. | 8490672 18 |
| Edificios y maquinarias...... | 6342255 37 |
| Material rodante y muebles y útiles.............. | 163250 44 |
| Acciones y títulos.......... | 1000 — |
| Ingenio Santa Ana......... | 4357062 64 |
| Varios deudores. ......... | 210215 — |
| Diversas cuentas ......... | 655563 83 |
| | 20220029 46 |

| ACREEDORES | $ m/n |
|---|---|
| Capital................ | 8500000 — |
| Debentures (interés 6 1/2 % anual)...... .......... | 3361363 61 |
| Reservas.............. | 692493 76 |
| Varios acreedores... ...... | 7666167 09 |
| | 20220029 46 |

R. W. Roberts, presidente. — L. M. de Lezica, gerente. — J. Chapman, síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 477-v-30 noviembre.

# SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 728 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
» subscripto...... » » 6998590 —
» realizado....... » » 6910800 —
Obligaciones 6%....... » » 4475909 12

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos............ | 58646 05 |
| Gastos de instalación....... | 12966 67 |
| Muebles y útiles.......... | 12267 18 |
| Deudores por cuotas....... | 78566 31 |
| Préstamos hipotecarios..... | 5919787 97 |
| Terrenos....... ......... | 163423 17 |
| Terrenos con promesa de venta.................. | 21249 82 |
| Propiedades................ | 3364763 19 |
| Propiedades con promesa de venta.................. | 116856 85 |
| Valores en depósito........ | 643200 — |
| Cuentas en suspenso........ | 1105481 33 |
| Gastos generales...... ... | 20377 89 |
| Impuestos................ | 13566 17 |
| Conservación y refacciones de propiedades......... | 433 93 |
| Accionistas.............. | 87790 — |
| Acciones en cartera........ | 3601410 — |
| Obligaciones 6% en cartera. | 3636363 64 |
| Diferencias emisión obligaciones 6%.... .......... | 96000 — |
| Depósitos judiciales........ | 8855 31 |
| Efectos a cobrar.......... | 16823 11 |
| Oficina asuntos legales..... | 2834 23 |
| Sueldos.................. | 38602 — |
| Explotación fincas «María», «Ena» y «Arola».. ...... | 63521 88 |
| Explotación fincas «El Tala» y «San Vicente»........ | 18319 53 |
| Explotación finca «Los Tamarindos»............... | 2867 50 |
| Explotación finca «Los Manantiales».............. | 6368 15 |
| Explotación finca «La Deseada» ............... | 372 75 |
| Explotación finca «La Beba» | 173 50 |
| Explotación finca «Las Golondrinas»............. | 1150 45 |
| Explotación finca «La Estrella ...... .......... | 10829 69 |
| Explotación finca «Las Tapias».................. | 763 05 |
| Explotación finca «La Esperanza».............. | 1266 66 |
| Varias cuentas.............. | 17811 14 |
| | 18561810 12 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital..... ............. | 10000000 — |
| Fondo de reserva .......... | 1731691 73 |
| Obligaciones 6%........... | 4475909 12 |
| Hipotecas a cancelar....... | 277405 85 |
| Intereses................ | 231095 86 |
| Depositantes de valores.... | 643200 — |
| Valores en suspenso......., | 5232 93 |
| Caja de ahorros........... | 145613 52 |
| Administración de propiedades.... ............. | 61292 46 |
| Servicio s/. préstamos....... | 75229 65 |
| Gastos judiciales.......... | 71451 80 |
| Beneficios a realizar....... | 4447 73 |
| Ganancias y perdidas....... | 135 10 |
| Construcciones..... ...... | 8375 — |
| Dividendos............... | 3945 12 |
| Efectos a pagar........... | 195000 — |
| Amortizaciones e ints s/. préstamos...... ........ | 507569 13 |
| Amortizaciones, ints y comisiones s/. préstamos...... | 22860 — |
| Comisiones s/. préstamos 1914........ .......... | 12947 73 |
| Comisiones s/. préstamos 1915........ .......... | 56403 50 |
| Comisiones s/. préstamos 1916.............. ...... | 9800 — |
| Explotación finca «Bella Vista»......... ........ | 240 20 |
| Varias cuentas ........... | 18981 64 |
| | 18561810 12 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916

Jose González Pellicer, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — Simón Nothmann, contador. — Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

N. 480-v-30 noviembre.

## HARRODS LIMITED BUENOS AIRES

Domicilio legal de la Sociedad: Florida 877
Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha 31 de Enero de mil novecientos catorce.
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General anual al 31 de Agosto de 1916, de las operaciones efectuadas en el país.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acreedores varios | 234977 71 |
| Casa Matriz | 5894358 58 |
| | 6129336 29 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Terrenos y edificios | 40228 52 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 136022 80 |
| Mercaderías en depósito y tránsito | 5358457 25 |
| Deudores varios y cuentas en suspenso | 288766 66 |
| Efectivo en caja y en Bancos | 305861 06 |
| | 6129336 29 |

F. Foucher, administrador general.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 476-v-30 noviembre.

## GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros
Buenos Aires — Maipú 62
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto.... $ 1000000 —
Capital realizado .... » 324917 50

Primer Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 675082 50 |
| Caja y Bancos | 316891 80 |
| Agentes | 9828 6[illegible] |
| Deudores varios | 539 10 |
| Compañías | 10157 48 |
| Impresos | 499 — |
| Hipotecas | 297333 35 |
| Bienes raíces | 8000 — |
| Valores en custodia | 22500 — |
| Muebles y útiles | 1171 80 |
| Siniestros | 12950 11 |
| Gastos, comisiones, sueldos, etc. | 22996 05 |
| Reaseguros, anulaciones y extornos | 30611 76 |
| Deudores por premios | 24251 01 |
| Derechos de iniciadores | 3300 — |
| | 1436092 70 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Premios | 88494 88 |
| Intereses | 13247 56 |
| Directorio | 22500 — |
| Acreedores varios | 48918 55 |
| Reserva de riesgos en curso | 211201 — |
| Reserva estatutaria | 16937 66 |
| Siniestros pendientes 6º ejercicio | 3356 35 |
| Dividendo 6º ejercicio | 2876 25 |
| Dividendo 5º ejercicio | 357 50 |
| Dividendo 4º ejercicio | 75 — |
| Reserva de reaseguros | 27247 19 |
| Iniciadores (6º ejercicio) | 880 76 |
| | 1436092 70 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Anto. Casanegra, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — Vº Bº: F. García Olano, síndico.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
N. 484-v-30 noviembre

## BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA
**Maipú 130**
Autorizada por decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.
Capital autorizado...... $ m/n 500.000 —
» subscripto...... » 261.410 —
» realizado...... » 261.140 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 238590 — |
| Accionistas | 270 — |
| Caja | 4366 51 |
| Bancos | 5762 30 |
| Préstamos | 321298 88 |
| Muebles y útiles | 7558 17 |
| Gastos de fundación e instalación | 2286 — |
| Acciones en depósito | 67430 — |
| Libros, impresos y propaganda | 2219 64 |
| Gastos generales, alquileres, sueldos, etc | 34401 82 |
| Acciones rescatadas | 32240 — |
| Valores al cobro | 6548 — |
| Depósitos en garantía | 1600 — |
| Gastos de instalación en el nuevo local | 4127 64 |
| | 728998 96 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Capital rescatado | 32240 — |
| Fondo de reserva | 10362 27 |
| Dividendo extraordinario | 2638 23 |
| Depósitos de acciones | 67430 — |
| Fianzas reembolsables | 9401 35 |
| Dividendos a pagar (saldos). | 5448 83 |
| Intereses y descuentos, Secc. comercial, etc. | 72594 32 |
| Fondo de previsión | 1194 13 |
| Depósitos a plazo fijo | 4711 05 |
| Depositantes de valores | 6548 — |
| Garantías de empleados | 2031 73 |
| Cartas de créditos a pagar (en circulación) | 3835 35 |
| Caja de auxilio a los empleados | 392 55 |
| Varias cuentas | 10171 15 |
| | 728998 96 |

Mauricio Kurchan, presidente.— P. Pereira Duarte, director gerente.— Carlos C. Beckmann, secretario.— José E. Groba, contador.— J. Olaran Chans, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
N. 475-v-30 noviembre.

## Compañía General de Fósforos

Lima 239 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación, de fecha 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908.
Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.100.000
Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1916

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Fábricas de la compañía | 35904 — | 1036970 41 |
| Propiedades | | 157000 — |
| Caja y Bancos. | 25662 86 | 407256 44 |
| Olbigaciones a cobrar | | 2473928 97 |
| Varias cuentas | 2076746 09 | 6885642 52 |
| Conversión | | 3702822 98 |
| | 2138312 95 | 14663621 32 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 5100000 — |
| Fondo de reserva | | 1114253 — |
| Fondo de pensiones | | 931531 55 |
| Fondo de seguros | | 1023230 10 |
| Dividendos | | 24275 — |
| Varias cuentas | 509070 83 | 6470331 67 |
| Conversión | 1629242 12 | |
| | 2138312 95 | 14663621 32 |

S. E. u O.

José Devoto, presidente.— V. Valdani gerente.— J. E. Husté, contador.— Vº. Bº.: A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 453-v-30 noviembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-16 diciembre.

### Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —
v- 21 diciembre.

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el 7 de Diciembre próximo a las 2 y media p. m. para la impresión de valores del año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40975-L-1916. — Noviembre 22 de 1916. — El secretario.
v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40558-L-1916. — Noviembre 23 de 1916. — El secretario.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.
v-30 noviembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba
Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de fragua, petróleo, lubricantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.
v 9 diciembre.

### Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires
Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 909 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.
v-1º diciembre.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.
v-18 diciembre.

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; obser-

vándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos ó cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de voltear y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 16 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre. . de 1916. — El secretario.

v-16 diciembre.

## Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 5 de Diciembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ld., Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante:

Empréstito de 1907, pesos 266.300 oro sellado.

Empréstito de 1910, pesos 39.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El secretario.

v-5 diciembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Tejidos

2.900 metros brín azul de un ancho.
400 metros lienzo de un ancho.
1.440 metros brín militar.

Artículos de Mercería

11 gruesas botones de hueso, negros para blusa.
11 gruesas botones de hueso, negros para pantalones.
740 pares de broches para pantalones.
740 hebillas para pantalones.
6 gruesas botones de hueso, blancos, para pantalones.
1.200 botones grandes dorados de metal.
15 metros de entretela.
2 gruesas de broches para blusas.
30 docenas de hilo negro, «Cadena», u otra marca buena, número 40 de 500 yardas.
3 cajas de hilo gris para ojales número 30.
60 docenas hilo gris número 939 para máquina.
100 agujas de máquina «Singer», número 1 y 1 y 1/2.
500 agujas de mano números 4, 5 y 6.
1 caja de tizas colores surtidos.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de empleados, según muestra.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Noviembre 24 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-30 noviembre.

## Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a segunda licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado para cocina.
250 kilos de carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
5 kilos azúcar molida.
10 kilos almidón Colman.
6 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria Planteur.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
150 kilos arroz Gigante.
1 kilo almendras peladas.
10 tarros arvejas en conserva Pomer.
5 kilos bacalao sin espina, especial, blanco.
5 kilos bórax.
30 kilos café Brasil, tostado.
10 kilos café Caracolillo, sin mezcla.
10 kilos café Puerto Rico, sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan molida.
6 kilos conserva tomate «Pretto».
15 kilos dulce membrillo Noel, en latas.
1 kilo especias surtidas.
1 gruesa estropajos.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
60 arrobas hielo.
12 latas hormiguicida.
10 latitas jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, Campana
1 lata kerosene.
20 kilos maíz pisado.
20 kilos nueces chilenas.
20 kilos orejones medallones.
10 kilos pasas de uva.
5 kilos pasa de higos.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos Caballeros.
5 kilos pimentón El Húsar.
1 docena pomada Brazzo.
Media docena Pulidor.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso Parmesano.
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate Gilio.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
30 kilos trigo de 1ª.
20 kilos the Quaker.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
1 casco vino francés Dussaud.

Carne, aves y huevos
Diariamente

25 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
2 kilos de tocino de 1ª.
1 pollo.
2 docenas de huevos frescos.
Papas, batatas y verduras en general.

Mensualmente

300 kilos de papas de calidad superior.
200 kilos de batatas de calidad superior.
10 zapallos angola.
20 kilos cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.

Diariamente

5 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o espárrago.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
200 piezas de fruta buena.

Leche y manteca
Diariamente

15 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina
Diariamente

20 kilos de pan de 1ª.
5 kilos de harina de 1ª.

Farmacia

1/2 litro aceite de ricino.
1 kilo ácido bórico.
6 paquetes de algodón de 100 gramos cada uno.
100 gramos de alcanfor.
1 litro de árnica.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
2 frascos de cianuro de potasa.
200 gramos clorato de potasa.
1 frasco formalina.
50 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.
1 paquete de gasa.
3 kilos naftalina en polvo.
3 kilos naftalina en bolitas.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo talco.
6 vendas 0,05.
100 gramos vaselina pura.

Tienda y Mercería

12 paquetes de agujas Nº 7, marca «Corazón».
4 piezas de bramante, marca «Olimpo».
2 gruesas de botones de nácar.
2 docenas de piezas de cinta de hilera, de hilo.
2 docenas de colchas blancas, tipo «Colegiala».
6 docenas carreteles de hilo de 500 yardas.
2 docenas de pares de medias, francesas, Nº 21, largas.
6 docenas de repasadores de género de hilo.
3 docenas de servilletas de género de hilo.
3 docenas de toallas de algodón.

Lavado
Mensualmente

100 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento,

Córdoba Nº 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, de 9 a 11 a. m. y 3 a 5 p. m. — La Dirección.

v-30 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 600 pares de medias cortas, blancas, 300 pares fundas almohadas, 600 servilletas, 400 calzoncillos lienzo; 300 camisas lienzo; 50 metros alemanesco; 10 docenas servilletas hilo; 10 docenas repasadores fuertes; 100 metros hule; 3 docenas vasos; 3 docenas tazas café con leche; 3 docenas tazas para café; 120 metros brin azul; 70 kilos suela; 10 paquetes clavos imitación; 10 paquetes semillas; 2 gruesas cordones amarillos; 4 docenas cera color; 1 metro cuero para remonta, necesario a la provisión de este Cuerpo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. — El Jefe.

v-5 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 100 trajes de brin, grandes, para menores; 250 pares medias grandes; 180 toallas; 180 servilletas; 40 pares botines del 33 al 44; 30 pares botines del 32 al 37; 70 sábanas; 15 docenas de trapos para piso; necesario a la provisión de este Departamento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. El Superintendente.

v-5 diciembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azul.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calzoncillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

**Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas**

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados; la apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

## Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultura y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultara, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de carbón de piedra y coke.

5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 11 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos:

Un motor eléctrico para corriente trifásica alternada de 220 Volts de 12 a 14 H. P., de 750 a 1.000 revoluciones por minuto, con anillos colectores y alza escobillas.

Un reóstato para la puesta en marcha del motor.

Un interruptor tripolar de corte instantáneo de 50 amperes, con protección.

Un interceptor tripolar de 50 amperes, con protección.

Un rollo de alambre aislado para 220 Volts de 16 m. m., de sección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-5 diciembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 19 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5.00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

-v-11 diciembre

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Gaona de Caracas a Zamudio, Gaona de Gavilán a Caracas, Gaona de Boyaca a Gavilán, Aguapey de Avenida Arena a Guarany y Patagones de General Hornos a calle Nueva, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Jefe.

v-30 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Magdalena Bongiorno de Ratto, por sí y por sus hijos menores, Agustina Catalina, Enriqueta, Rosa, Pedro, Alfredo, Leonora Celestina, Natalia María, Aurora Amelia e Inocencio Severo Ratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Salvador Ratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Digna Esperanza Bautista de Ghigliani por sí y por sus hijos menores, Alejandro Eligio y Digna Catalina Ghigliani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor y Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Serafín Alejandro Ghigliani. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Antonia Pécora de Secoratto, por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo, Magdalena, José, Nicolás, Angel y Graciano Secoratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Graciano Secoratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Angélica Gómez de Canedo, por sí y por sus hijos menores, don Marín y Martín Mario Canedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Marín Canedo. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Ceballos de Lucero por sí y por sus hijos menores doña Ernestina, doña Adriana, don Raúl y don Horacio Martín Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adrián Lucero. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916. — El secretario.

v6 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Rodríguez de León y doña Elisa León Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Rafael León. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

v-4 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clelia Zonetti de Aleotti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Intendencia de Guerra, don Antenor Aleotti. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El secretario.

v-2 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Felisa Mármol de Villa por sí y por su hijo menor Don Pedro Héctor Villa en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Benjamín Villa. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — El secretario.

v-1o diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Antonia Pécora de Secoratto por sí y por sus hijos menores Don Nicolás, don Domingo, Doña Magdalena, Don José, Don Angel y Don Graciano Secoratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón del Puerto de la Capital, Don Graciano Secoratto. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — El secretario.

v-1o diciembre.

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a la «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

-v-23 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Elías Bruno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 21,12 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en el Puerto de la Capital, y presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello por valor de pesos 10,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Jacinto López y a la sucesión del fiador, Sr. Manuel Bejarano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran ante esa Repartición, a responder del cargo que se les ha formulado por concepto de déficit dejado por el primero de los nombrados en la Oficina de Correos de Colonia Benítez, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de al Ley de Contabilidad. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 16,29 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno portuario, y presentar en la Secretaría de esa Repartición, un sello por valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916 — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Pablo Besana para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 9. moneda nacional, que adeuda por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 21 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Sigfredo Gaitán, ex Cobrador Fiscal de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y a su fiador señor Domingo Echeverry, para que dentro del término de 10 días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 82,70 moneda nacional, en concepto de valores de patentes de 1911, que el primero retiene en su poder y presente en la Secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 55 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Elías Videla y Federico G. Corbín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 11.762,98 moneda nacional que adeudan por jornales, materiales y gastos de perforación de los pozos Nos. 1 y 2 de Tunuyán y presenten en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 64 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Armando Arditti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de la presentación de una solicitud, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. José Miller, Primitivo Pérez, Pablo de Miguel, Juan A. Maumus, Carlos Filgueira y Angel Valdivia, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en la secretaría de esta Contaduría General, sellos por valor de pesos 2 moneda nacional, pesos 1 moneda nacional; pesos 1, moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 4 moneda nacional, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis J. Prys, ex Tenedor de Libros de la Prefectura General de Puertos, para que concurra a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit producido en el giro de los haberes de la Subprefectura de Deseado, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 noviembre v-5 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del ex Vicecónsul Argentino en Paysandú, don Santiago Ruiz Moreno, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 686,07 o/s) seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado, saldo deudor de valores consulares del año 1915, cuyo destino no se ha justificado hasta ahora, bajo apercibimiento, si tal no ocurriere de hacerse efectivas las disposiciones de la Ley de Contabilidad que rigen para estos casos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Los secretarios.

E. 21 noviembre v-5 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Nicolás Fochianos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 31,40 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de alquiler, de local en el Mercado de la Ensenada, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Barbagelata para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General las sumas de pesos 75 moneda nacional y pesos 37 oro sellado, que adeuda al Fisco por concepto de estadía de vagones y uso de grúa flotante en el Puerto de la Capital, y presente a la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas, del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen conjuntamente en la Tesorería General, la suma de pesos 1.800 moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de cobro indebido de pensión, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo

de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco L. Medina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a ésta Contaduría General a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit dejado por don Francisco L. Medina, cuando desempeñaba las funciones de secretario de la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.
E. 20 Novbre. v-30 noviembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Gorozabel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, comparezca ante la secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 120 moneda nacional, cantidad que recibiera en Febrero 17 de 1913, para pago de combustibles mientras desempeñaba las funciones de Defensor de Menores de Santa Cruz, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
E. 20 Novbre. v-30 noviembre

---

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de sobrantes Nº 95 o 732 D. o 584 A, o 155 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca JAC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Feeney y Cía., número 134, 149 2 cajones, vapor se ignora fecha de entrada se ignora; marca en sobre número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LRA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BPC, sin número, 1 bolsa vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F. H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; marca en cuadro DNN, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.
v-16 diciembre.

---

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días contados de la primera publicación del presente edicto, al señor Otonello, pasajero del vapor Buenos Aires y a toda persona que se considere con derecho a un barril de vino que fuera traído como equipaje en el referido vapor, que se ha dictado resolución en el expediente número 162, letra P, del año en curso que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto, y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-30 noviembre

---

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, para dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a un bulto conteniendo: un vestido para niña, dos trajes para señora, dos delantales, cinco cuellos para niño, un par de sandalias, un retazo de bramante, un retazo de piqué, un retazo de bombasí y nueve docenas de naipes, que le fuera secuestrado a José Delgado al desembarcar de la Lancha Star, para que comparezca dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente 311, letra A del corriente año que se prosigue en la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-2 diciembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 113 o 2123 D, o 1216 o 153 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo C, sin número, 1 bolsa, vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916 marca C Z A R., sin número, 1 bolsa vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916. — El Jefe.
v-12 diciembre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Julia Braive, para que comparezca ante dicho Juzgado por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 20 Nbre., s/c. v-6 diciembre.

---

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.
E. 20 Nbre. — s/c. v-26 Dbre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto B. Macías**, que por ante el Juzgado a mi cargo, y secretaría del doctor Manuel Beretervide, se ha presentado la Municipalidad de la Capital, entablando demanda contra él, sobre cobro de contribuciones de pavimentación del terreno de su propiedad, sito en la calle Republiquetas entre Freire y Conde, citándolo y emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Manuel Beretervide, secretario.
s/c. v-2 diciembre.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.
v-19 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 712 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña. Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marquita», matriculada bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5.55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña. Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Deteo y Domingo Deteo, o a

quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 10937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros. y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 23, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se en cuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

---

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

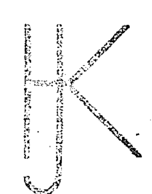
Acta Nº 55211

**EL JOVEN INGENIOSO**

Noviembre 24 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, celuloides, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-5 diciembre.

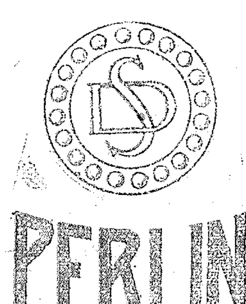
Acta Nº 55220



Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55174




Noviembre 20 de 1916. — Lisandro Seoane y Ernesto Dankert. — Un producto para revivir el barniz, lustre y pinturas en muebles, automóviles y objetos en general, de la clase 14.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55181

**"SIMCORE"**

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55190

**EL LISZT**

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55191

**EL VERDI**

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55192

**EL BEETHOVEN**

Noviembre 21 de 1916. — Breyer Hnos. — Pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general de la clase 7.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55182

**LA FAVORITA**

Noviembre 21 de 1916. — Manufactura de Tabacos J. M. Ariza, Sociedad Anónima. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55172

**LABRADOR**

Noviembre 20 de 1916. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55185

**"FIBREX"**

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º diciembre.

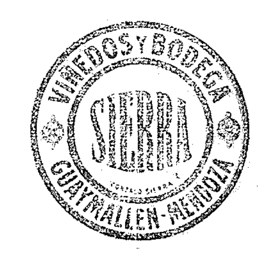
Acta Nº 55183

**"SIMPLEX"**

Noviembre 21 de 1916. — Simplex Wire y Cable Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-30 noviembre.

Acta Nº 55206




Noviembre 23 de 1916. — Gonzalo Sierra. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55176

LA FLOR DE PUERTO RICO

Noviembre 20 de 1916. — Jesús Lo renzo y Patricio Esteves. — Cafés en general, de la clase 22. v-30 noviembre.

Acta Nº 55178

Cleris

Noviembre 21 de 1916. — Schiaffino y Cleris. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-30 noviembre.

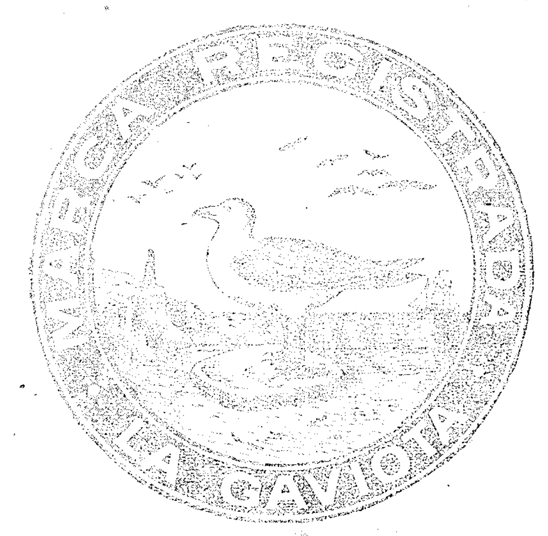
Acta Nº 55179




EL TUCANO

Noviembre 21 de 1916. — Ramón Arbeloa. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-30 noviembre.

Acta Nº 55183




Noviembre 21 de 1916. — Jorge Bell e hijos. — Pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas de la clase 10. v-30 noviembre.

Acta Nº 54192

AMIDONNERIE L'UNIVERSELLE
L'EUROPE & L'AMERIQUE
SIN RIVAL
AMIDON USAGE FRANÇAIS

FABRICA DE ALMIDON
L'UNIVERSELLE
ALMIDON SIN RIVAL
GARANTIDO DE ARROZ




Agosto 25 de 1916. — De Fazio Hnos. — Almidón de la clase 14 (corregida). v-30 noviembre.

Acta Nº 55180




Noviembre 21 de 1916. — Bernabé Labari. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-30 noviembre.

Acta Nº 55181

ALBALINA

Noviembre 21 de 1916. — Carlos del Frade y Ricardo Barassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 noviembre.

Acta Nº 55175

Noviembre 20 de 1916. — Chiesa Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-30 noviembre.

Acta Nº 20690

SANTOS VEGA

Junio 6 de 1916. — Adolfo Massimino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada). v-30 noviembre.

Acta Nº 55169

REGAL

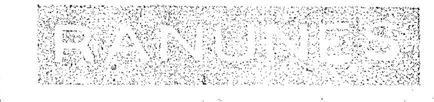
Noviembre 20 de 1916. — Adolfo Massimino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 55170

EL EUCALIPTO

Noviembre 20 de 1916. — Antonio Solari. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, molinos de viento y sus accesorios, de la clase 5. v-30 noviembre.

Acta Nº 55177




Noviembre 20 de 1916. — [illegible]. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 55173

STANDARD

Noviembre 20 de 1916. — Foglia Hnos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-30 noviembre.

Acta Nº 55203

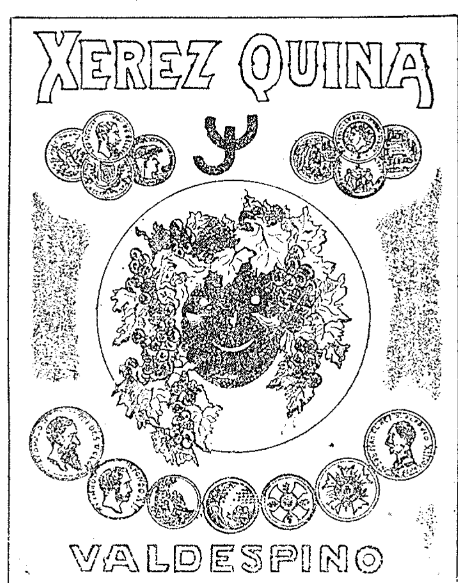
LA VASCONGADA (S.A.) PUEYRREDON 237 BUENOS AIRES SECCIÓN DERIVADOS HARINA de

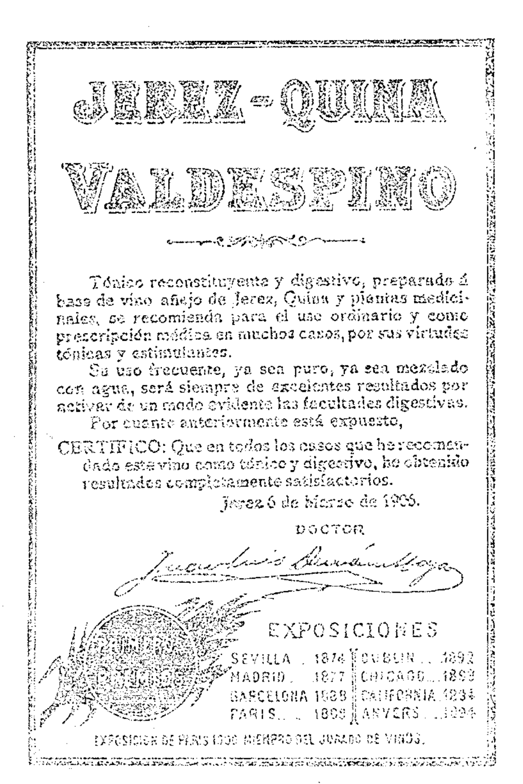
PRODUCTOS NACIONALES MARCA REGISTRADA HARINA DE ELABORADA POR LA VASCONGADA PUEYRREDON 237 BUENOS AIRES

Noviembre 24 de 1916. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Harinas en general, de la clase 22. v-5 diciembre.

Acta Nº 55213



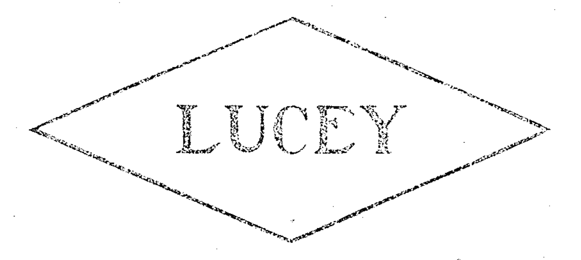

Noviembre 24 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Xerez quina de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55216

*WELSBACH*

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, y refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. v-5 diciembre.

Acta Nº 55221




Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Máquinas perforadoras en general, sus partes y accesorios de la clase 5. v-5 diciembre.

Acta Nº 55111



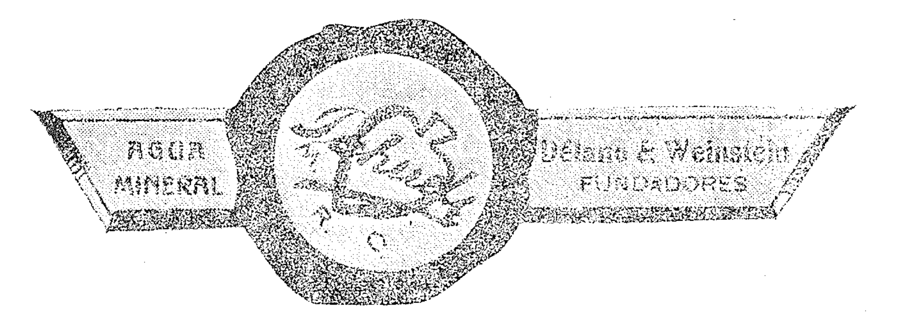

Noviembre 13 de 1916. — Bautista Gresso. — Vinos en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55217

*WELSBACH*

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. v-5 diciembre.

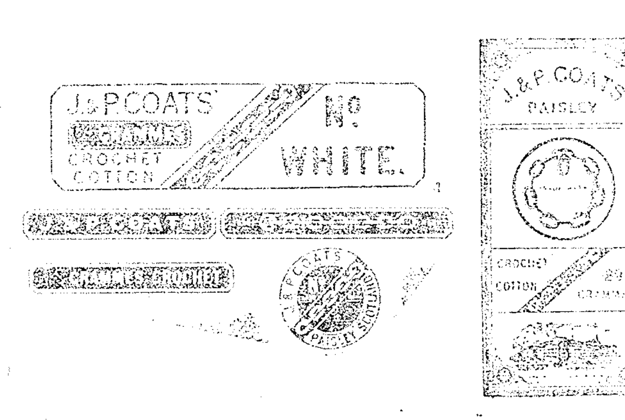
Acta Nº 55222





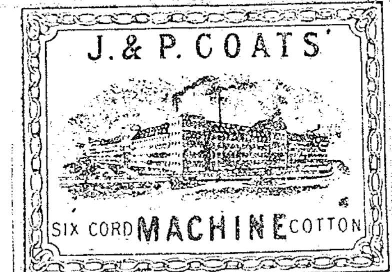

Noviembre 24 de 1916. — Carlos Delano, Jaime Weinstein y Carlos K. Walbaum. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55230



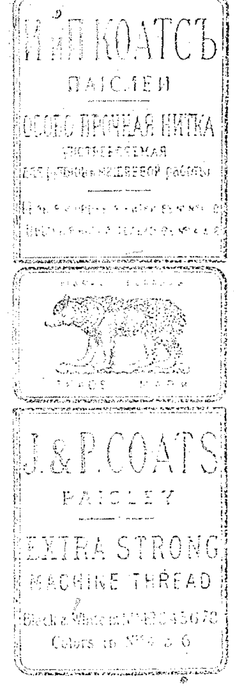
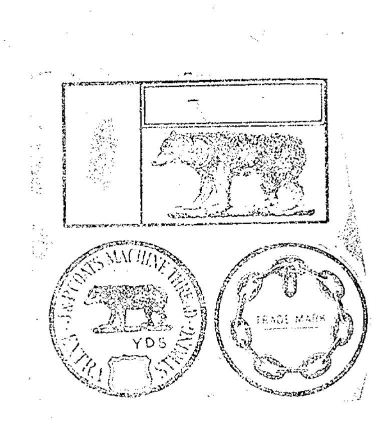

Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats, Limited. — Hilos en general para coser, bordar, tejer y demás usos y con especialidad para crochet, de la clase 16. v-5 diciembre.

Acta Nº 55224



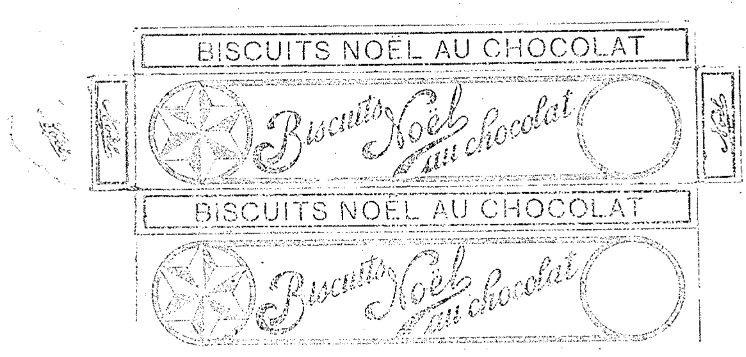

Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de todas clases, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55229

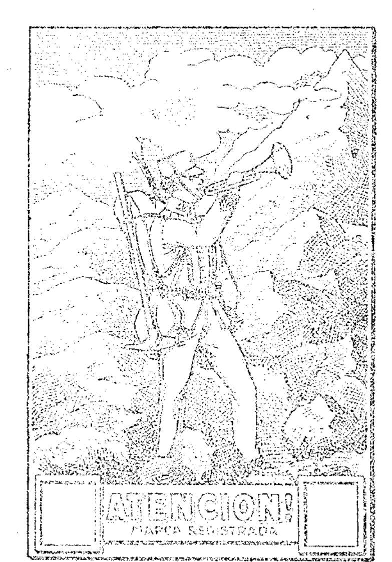

Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55237




Noviembre 25 de 1916. — B. Nöel y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 54133



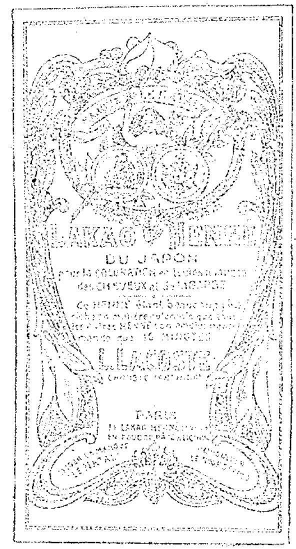

Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingerdientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55236

**LA CONSTANCIA**

Noviembre 25 de 1916. — Pablo Bernini. — Caramelos en general, pastillas y confites, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55232



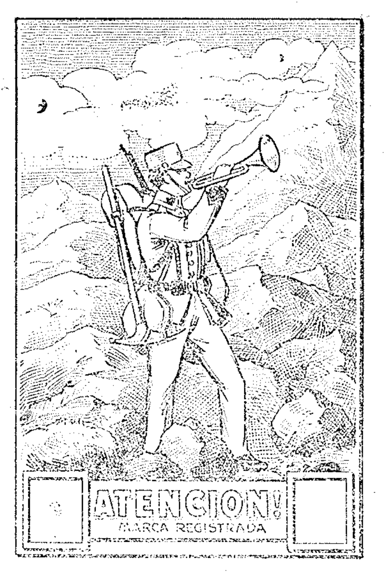
Noviembre 25 de 1916. — L. Lacoste. — Tinturas para el cabello, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55233

**ENFIELD**

Noviembre 25 de 1916. — The Enfield Cycle Company Limited. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general de la clase 12.
v-5 diciembre.

Acta Nº 54134




Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55209




Noviembre 23 de 1916. — Gilchrist y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55211

Noviembre 24 de 1916. — Albisu y Larroudé. — Bombillas o pajas para tomar bebidas, y escarbadientes en general, de la clase 10, (envase).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55234

**ROYAL**

Noviembre 25 de 1916. — Royal Typewriter Company, Inc. — Máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir de la clase 18.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55212



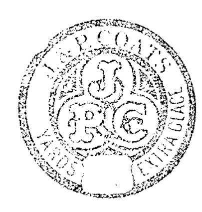
Noviembre 24 de 1916. — Ubaldo A. D'Inzeó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55235

**STEREOPHAGUS**

Noviembre 25 de 1916. — Honorable Richard Clere Parsons. M. A. Inst. C. E. Ingeniero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55226



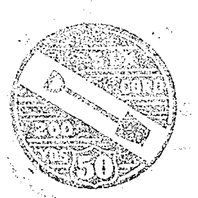
Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55227



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55228



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de tejer, bordar, crochet y otros usos de la clase 16.
v-5 diciembre.

Acta Nº 55215

**GOOD FAIRY**

Noviembre 24 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-5 diciembre.

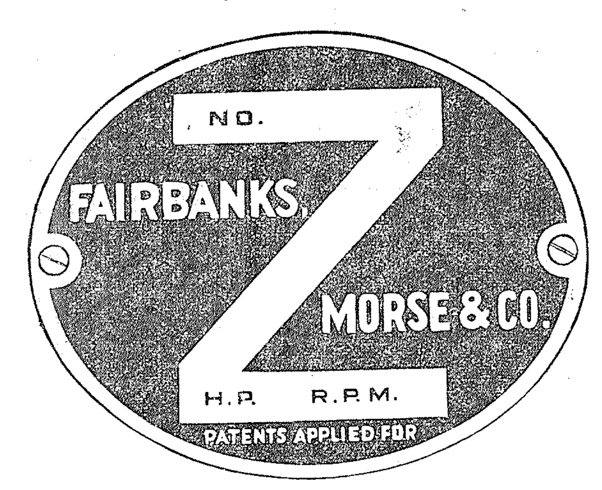
Acta Nº 55199

D. M. & Cía

Noviembre 23 de 1916. — D. Meyer y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55200




Noviembre 23 de 1916. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55204

"CHALCOLATL" — "LA VASCONGADA" CHALCOLATL — PREPARADO POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA "LA VASCONGADA" SECCIÓN "HARINAS Y DERIVADOS" BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1916. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Una preparación alimenticia, de la clase 22.

v-2 diciembre.

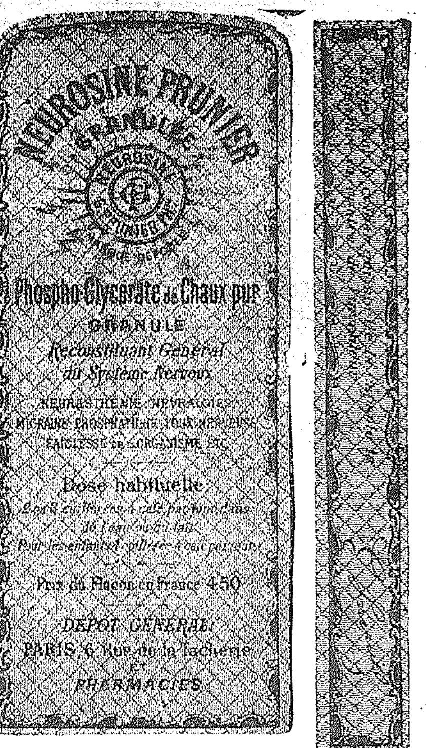
Acta Nº 55208

MARCA REGISTRADA — RINNOVATRICE — LOCION VEGETAL PARA EL CABELLO

Noviembre 23 de 1916. — Enrique Banchieri. — Una loción vegetal para las canas, caspa y caída del cabello, de la clase 16.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55207




Noviembre 23 de 1916. — Prunier y Cía. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55202




Noviembre 23 de 1916. — Florencio Morist. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohól de la clase 23.

v-2 diciembre.

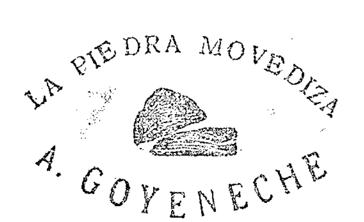
Acta Nº 47051




Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin y Tissot. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-2 diciembre.

Acta Nº 55210




Noviembre 23 de 1916. — Antonio Goyeneche. — Calzados en general, alpargatas, botines, zapatos, plantillas y tacos de goma, de la clase 16.

v-2 diciembre.

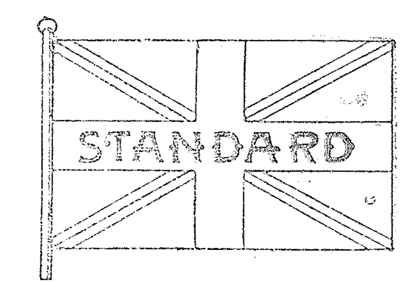
Acta Nº 55195

SEDA LAVABLE SCHWARZENBACH

Noviembre 22 de 1916. — Schwarzenbach, Huber y Cía. — Telas y tejidos de seda lavable, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 55201




Noviembre 23 de 1916. — Sociedad Anónima The Standard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 diciembre.

Acta Nº 52777

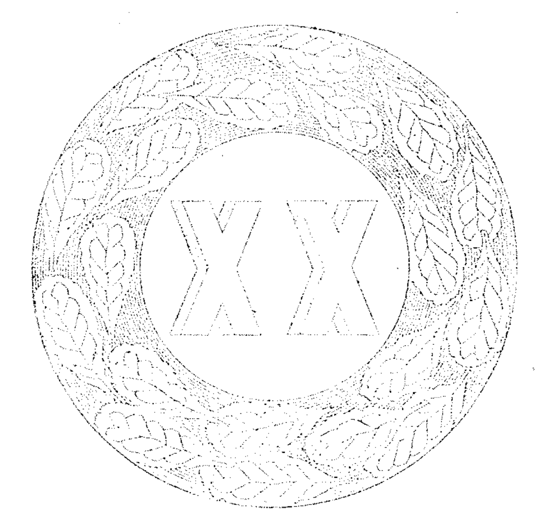
Mayo 11 de 1916. — Santiago Mutz. — Medias, de la clase 15 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta Nº 52904

AGUA DE JAVEL
"LA PORTEÑA"
DOBLE CONCENTRADA PARA EL Lavado y Blanqueo DE LAS ROPAS, PISOS, MOSAICOS, VIDRIOS, LOZAS Y WATER CLOSET
MODO DE USARLA
Para el Blanqueo de ropa, lavado de pisos, etc., etc.
Mézclese el contenido de una Botella en 40 Litros de agua, teniendo la ropa 4 horas en el baño.
JOSÉ LAFOURCADE
ITUZAINGÓ 642 Buenos Aires
Cooperativa Tel. 906, Sud
Unión Tel. 1794, B. Orden.

Mayo 20 de 1916. — José Lafourcade. — Aguas para limpieza en general, lavado, lejivado, blanqueo y limpieza, de la clase 14 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta Nº 54035




Agosto 10 de 1916. — Martín y Cía. Limitada. — Yerba mate, de la clase 22 (substituída).
v-2 diciembre.

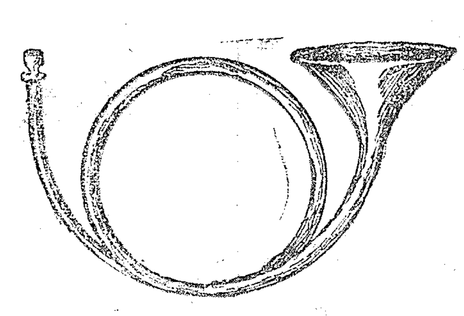
Acta Nº 55205

PASTA "MATA RATA"
PARA MATAR RATAS, RATONES, &.
INSTRUCCIONES
ÚNICO INTRODUCTOR
GUILLERMO JOHNSTON
147 - San Martín - 149 Buenos Aires



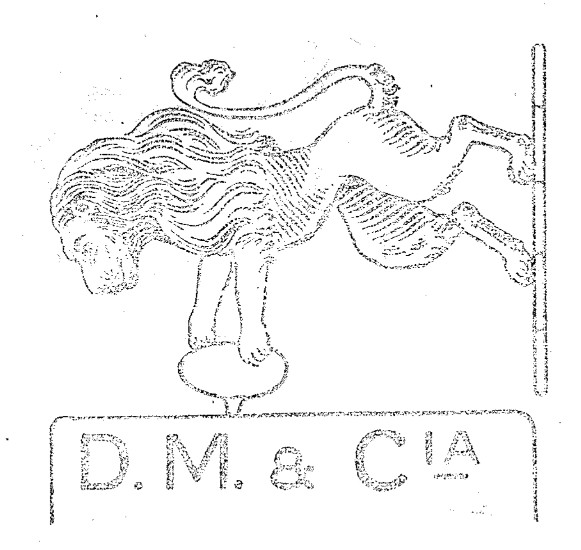

Noviembre 23 de 1916. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Pastas para matar animales destructores, de la clase 1.
v-2 diciembre.

Acta Nº 55193



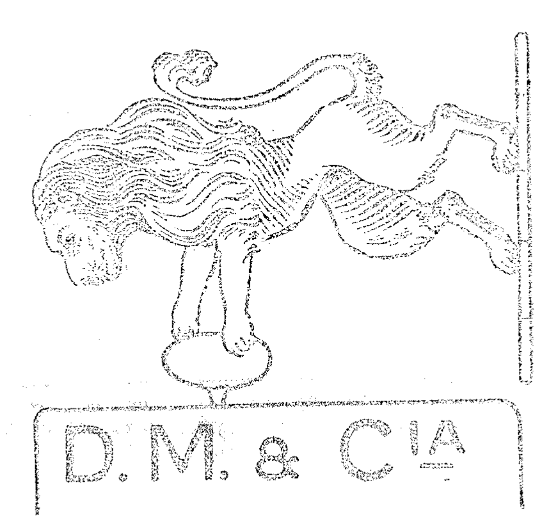

Noviembre 22 de 1916. — Santiago Recoder. — Hilos en general, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 55196



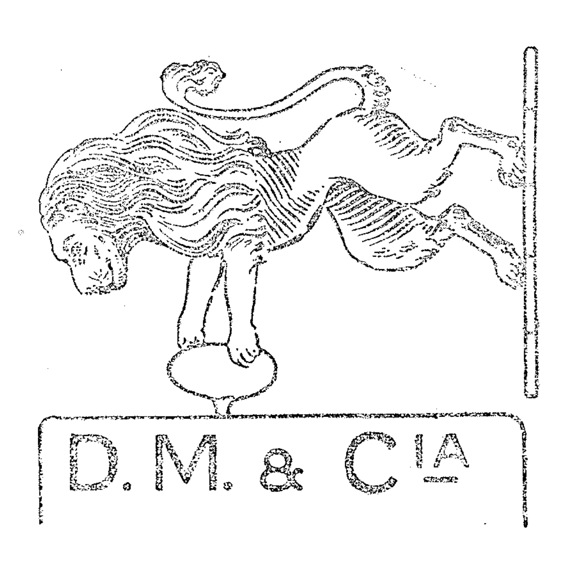

Noviembre 23 de 1916. — D. Meyer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-2 diciembre.

Acta Nº 55197




Noviembre 23 de 1916. — D. Meyer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-2 diciembre.

Acta Nº 55198




Noviembre 23 de 1916. — D. Meyer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-2 diciembre.

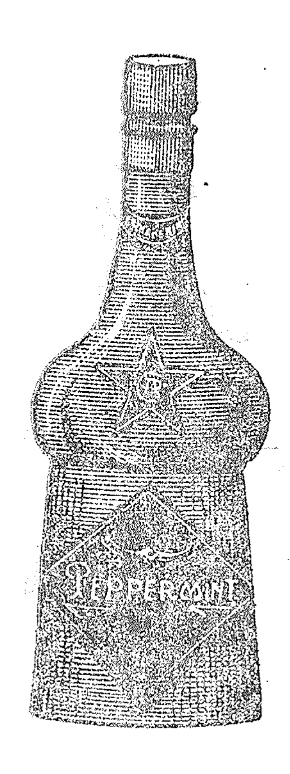
Acta Nº 55186

SILVERTOWN

Noviembre 21 de 1916. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Cº Ltd. (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Limitada). — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios de la clase 20.

v-1º diciembre.

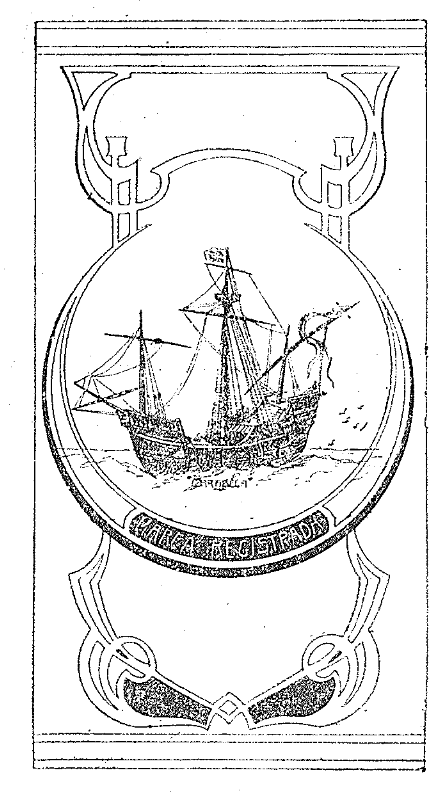
Acta Nº 55187




Noviembre 21 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Licores de menta o peppermint en general, de la clase 23 (en clase).

v-1º. diciembre.

Acta Nº 50449




Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-2 diciembre.

Acta Nº 55225




Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet, tejer y lanas para lo mismo en carreteles, ovillos, madejas, o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55189

DR. J.G.B. SIEGERT & SONS

Noviembre 21 de 1916. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons) Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º diciembre.

Acta Nº 55231

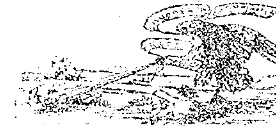


Noviembre 24 de 1916. — Horacio González del Solar, Mariano Etchegaray y María Ramón Arana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55194

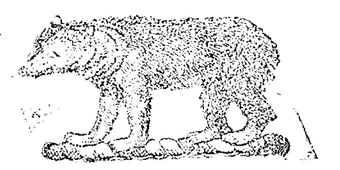


Noviembre 22 de 1916. — Esteban S. Campanela. — Preparaciones en general para exterminar ratones y alimañas, de la clase 1.

v-2 diciembre

Acta Nº 55223



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Toda clase de hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet y tejer y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-5 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional